



JUSTICIA *en Yucatán*

Número 18 Órgano de difusión del Poder Judicial del Estado

Firme compromiso por un Yucatán más justo

El magistrado presidente Ángel Prieto Méndez afirmó que en el Poder Judicial se continuará con el trabajo profesional y acorde con las demandas de la sociedad.



Editorial

En el Informe Anual de Actividades del Poder Judicial del Estado –abordado en esta edición– queda de manifiesto que la institución ha cumplido fielmente con sus atribuciones constitucionales y legales, toda vez que su cuerpo de gobierno y el personal están dispuestos a prestar cada día un mejor servicio público de impartición de justicia, tal como lo demanda la sociedad yucateca.

En la sesión correspondiente del Pleno del Tribunal Superior de Justicia fue hecha resaltar la importancia de mantener el estado de derecho y la convivencia civilizada "para que Yucatán continúe siendo una entidad segura, sobresaliente, de importantes logros y atractiva para las inversiones que permitan mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos", expresó el magistrado presidente Ángel Francisco Prieto Méndez.

–Lograr un Yucatán más justo, equitativo y de grandes acciones sólo es posible manteniendo la igualdad y el libre acceso a los ciudadanos a una justicia pronta y expedita–añadió.

Otro aspecto relevante fue la existente coordinación y colaboración institucional entre los tres poderes públicos de la entidad, lo cual permite mantener y acrecentar la paz y la armonía social que prevalecen en Yucatán.

Por su parte, las estadísticas judiciales reflejan los resultados del trabajo realizado en los juzgados y salas, además de que permiten determinar el futuro de la institución; en esta propia edición de "Justicia en Yucatán" hacemos públicas varias de ellas y su totalidad puede ser consultada en el portal electrónico www.tsjyuc.gob.mx

El trascendente tema de la mediación es tratado en esta revista y también lo fue en el Informe Anual de Actividades, pues cuando sea aprobada la iniciativa de ley correspondiente comenzarán las acciones para establecer en el estado centros de mediación que servirán para aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias.

“Estamos seguros que la aplicación de la mediación con base en el diálogo, la tolerancia y el consenso ayudará a resolver los conflictos que se presenten entre los particulares”, fue precisado.

Los sistemas de impartición de justicia apuntan cada día más hacia el establecimiento de medios alternos para la resolución de controversias; con ellos se alcanza el mismo propósito de la función jurisdiccional, pero de manera más expedita y que representan menos gastos para las partes como para el gobierno estatal.

Justicia en Yucatán

■ CONTENIDO

PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Abogado Ángel Francisco Prieto Méndez
Magistrado Presidente

Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega
Magistrada Primera

Maestro en Derecho Marcos A. Celis Quintal
Magistrado Segundo

Abogada Adda Lucelly Cámara Vallejos
Magistrada Tercera

Abogado Ricardo Ávila Heredia
Magistrado Quinto

Abogada Mygdalia Rodríguez Arcovedo
Magistrada Sexta

COMISIÓN EDITORIAL DEL PODER JUDICIAL

Magistrado abogado Ricardo Ávila Heredia
Presidente

Abogada Elsa Guadalupe Rivera Uc
Juez Primero de lo Civil del Primer
Departamento Judicial del Estado

Abogada Julia Beatriz Capetillo Campos
Juez Segundo de lo Familiar del Primer
Departamento Judicial del Estado

Abogada Leticia del Socorro Cobá Magaña
Juez Cuarto Penal del Primer
Departamento Judicial del Estado

Recinto del Tribunal Superior de Justicia del Estado

Av. Jacinto Canek S/N por calle 90
Col. Inalámbrica C.P. 97069
Mérida, Yucatán, México

Conmutador: (999) 930.06.50

ENERO - MARZO 2009

www.tsjyuc.gob.mx

Editorial	3
Firme compromiso por un Yucatán más justo	5
Yucatán, pionero en el inicio de trabajos para la reforma penal	11
Aprueba la autoridad educativa plan de estudios	13
Llamado para continuar legado social de Carrillo Puerto	14
Amplio reconocimiento a las Fuerzas Armadas	16
Valores cívicos y sociales del general Salvador Alvarado	17
Juicio de Amparo, legado de Yucatán para el mundo	19
Será más rápido el proceso de pérdida de patria potestad	20
Sigue el debate jurídico sobre "cosa juzgada"	21
Nulidad de juicio concluido	22
Curso de Justicia para Adolescentes	24
Juzgadores deben resistir presiones externas	25
-La Constitución ha sido modificada 590 veces desde su promulgación -doctor Fix Fierro	26
Convocatoria	28
Habrà Consejo Estatal de Mediación en Yucatán	31
Apoyará Universidad de Sonora pacificación de penales	32
Defensores Legales se actualizan para brindar mejor servicio	33
Diagrama del Proyecto del Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio propuesto por la CONATrib	34
Acercamiento de Instituciones del gobierno de Yucatán a la mediación de Sonora	41
El impuesto predial en Mérida, inconstitucional	45
Informe de Actividades 2008, Estadística Judicial	47
Sala y Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes	56

Informe anual

Firme compromiso por un Yucatán más justo

El Poder Judicial realizará todas las acciones necesarias que mantengan el estado de derecho y la convivencia civilizada para que Yucatán continúe siendo un estado seguro, señaló el magistrado Ángel Francisco Prieto Méndez, presidente del Tribunal Superior de Justicia, al rendir su informe anual de actividades

En la ceremonia relativa, el magistrado presidente se comprometió a llevar al cabo, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, las acciones que mantengan el estado de derecho y la convivencia civilizada, para que Yucatán continúe siendo una entidad segura, sobresaliente, de importantes logros

y atractiva para las inversiones que permitan mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

—Lograr un Yucatán más justo, equitativo y de grandes acciones sólo es posible manteniendo la igualdad y el libre acceso a los ciudadanos a una justicia pronta y expedita.



En presencia de la gobernadora Ivonne Ortega Pacheco destacó la coordinación y colaboración entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los cuales, con base en el respeto, el diálogo, la coordinación institucional, el esfuerzo, la voluntad y el trabajo incansable, alcanza y mantiene la paz y armonía social.

Prieto Méndez manifestó que en el Poder Judicial se continuará con el trabajo profesional y acorde a las demandas de la sociedad, además de que se ocuparán en fortalecer la infraestructura de las instituciones.

Expuso que se continuará promoviendo la excelencia académica para lograr la actualización de los conocimientos de los servidores públicos judiciales y realizarán en estos nuevos tiempos, la sistematización y optimización de todos los recursos.



Recordó, asimismo, la suscripción de las bases para implementar la Reforma Constitucional y Legal en Materia de Seguridad y Justicia en Yucatán, instrumento con el que planearán y realizarán todos los mecanismos necesarios para desarrollar un nuevo Sistema de Justicia Penal basado en la oralidad y un nuevo Sistema Estatal de Seguridad Pública.

—El Poder Judicial del Estado hace un atento llamado a todas y cada una de nuestras instituciones educativas, las cuales son el pilar en la formación de los futuros profesionales del derecho, a fin de formar un nuevo tipo de abogado con habilidades diferentes a los que hoy se forman para estar acorde a los nuevos requerimientos en la administración e impartición de justicia—indicó.

Igualmente, dijo que una vez aprobada la iniciativa de ley comenzarán las acciones encaminadas para establecer en el estado centros de mediación que servirán para aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias.

“Estamos seguros que la aplicación de la mediación con base en el diálogo, la tolerancia y el consenso ayudará a resolver los conflictos que se presenten entre los particulares”, anotó.

Agregó que con el fin de ayudar a las familias que tengan controversias, el Poder Judicial se ha propuesto proponer realizar el establecimiento de centros de convivencia familiar, en los cuales padres e hijos podrán mejorar los lazos de unión de manera segura y con la asistencia y supervisión de personal calificado que cumplirá con el interés superior de las niñas, niños y adolescentes y mantendrá la comunicación y convivencia con sus padres.

Informó que continuará la descentralización de los servicios de impartición de justicia y se cumplirán los anhelos de llevar a cabo la apertura de más juzgados de primera instancia en cada una de las regiones que demanden el servicio, al tiempo que seguiremos dignificando los espacios en todas las sedes judiciales.

Aseveró que “ejecutaremos a lo largo del presente año los procedimientos de sistematización y digitalización de los procesos jurisdiccionales en todas las instancias del Poder Judicial”, pues “la realización de la sistematización y digitalización de



los asuntos judiciales aún requerirá de una fuerte inversión de recursos, esfuerzo económico que estamos dispuestos a realizar con el fin de adquirir más tecnología de vanguardia que avale la agilización del servicio público que prestamos”.

“Así y con estos propósitos basados en la autonomía judicial y el respeto entre los poderes públicos lograremos alcanzar el fortalecimiento que demandan nuestras instituciones”, señaló.

En su informe, indicó que durante 2008, en los 25 juzgados de primera instancia se iniciaron 26,760 procedimientos, de los cuales el 89.72% fue del primer departamento judicial del estado, el 4.17% del segundo y el 6.11% del tercero, lo que representa un promedio de 2,230 asuntos iniciados por mes.

Anotó que en relación con los asuntos concluidos se resolvieron 33,271 procedimientos, por cuanto se terminaron expedientes que se habían instaurado en años anteriores.

Expresó que se realizaron un total de 371,176 notificaciones divididas de la siguiente manera: 216,151 en forma personal, 154,195 por medio del Diario Oficial y 830 por estrados; lo cual representó un incremento del 32.58% en comparación con el 2007.

Prieto Méndez indicó que en los 10 juzgados penales de los tres departamentos judiciales del estado, se iniciaron un total de 4,055 procedimientos y se concluyeron 4,938; por cuanto se terminaron

expedientes que se habían instaurado en años anteriores.

Mencionó que entre los delitos de mayor incidencia se encuentran el de robo con el 25.76%, lesiones con el 16.42%, daño en propiedad ajena con 13.59%, ataques a las vías de comunicación con el 9%, homicidios con 1.47% y sólo el 0.36% corresponde al delito de violencia intrafamiliar; el porcentaje faltante corresponde a otros delitos de menor incidencia. Indicó que fueron realizadas un total de 128,107 notificaciones de las cuales 127,125 fueron de manera personal, 721 por estrados y 261 por medio del Diario Oficial del Estado.

Por lo que toca a los seis juzgados civiles del primer departamento judicial del estado dijo que fueron iniciados 10,751 procedimientos y se concluyeron 17,036 asuntos, por cuanto se concluyeron expedientes que se habían instaurado en años anteriores, el 60% de los expedientes iniciados fueron en materia mercantil y el 40% en materia civil.

Asimismo, 2,776 asuntos finalizaron por sentencia y 14,260 por otro tipo de resolución. De igual forma fueron realizados un total de 138,141 notificaciones de las cuales 45,178 fueron de manera personal, 92,948 por medio del Diario Oficial y 15 por estrados.

—En los cuatro juzgados familiares del primer departamento judicial se iniciaron 8,799 asuntos y se concluyeron 8,755, realizando un total de 79,982 notificaciones de las cuales 33,497 fueron

de manera personal, 46,484 por medio del Diario Oficial y 1 por estrados, detalló.

El número de expedientes familiares iniciados en el año que se informa reflejan un incremento del 10.81 % y en los concluidos del 11.3% ambos en relación con el año 2007.

En tanto que en los tres juzgados mixtos de lo civil y familiar con sede en las cabeceras de Progreso, Tekax y Valladolid se iniciaron 2,878 asuntos y se concluyeron 2,294, llevándose a cabo un total de 20,187 notificaciones de las cuales 6,315 fueron de manera personal y 14,502 por medio del Diario Oficial del Estado.

Mencionó que el número de expedientes iniciados en todos los juzgados mixtos reflejan un incremento del 32 % y en cuanto a los concluidos del 8.2%, ambos en relación con el año 2007.

Por lo que toca a los dos juzgados especializados en justicia para adolescentes del estado, se iniciaron 277 asuntos y se concluyeron 248, realizando un total de 4,129 notificaciones, de las cuales 4,036 fueron de manera personal y 93 por Estrados.

El magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia apuntó que en la segunda instancia, las tres salas iniciaron 4,165 procedimientos y se concluyeron 4,121, efectuando durante el año un total 37,707 notificaciones, de las cuales 24,951 fueron de manera personal, 9,552 por medio del Diario Oficial y 3,195 por estrados.

Asimismo, dijo que en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia iniciaron 1,700 procedimientos y se concluyeron al cierre del año que se informa 1,762 de los cuales 1,560 concluyeron por sentencia y 202 por otro tipo de resolución.

En contra de las resoluciones de la sala penal fueron promovidos 113 amparos directos, se negaron 49, 4 se desecharon, 2 se sobreseyeron, 41 fueron concedidos para efectos y solamente 1 se concedió en forma lisa y llana. También se promovieron ante esta sala 15 amparos indirectos, se negaron 6, 2 fueron sobreseídos, 1 se concedió para efectos.

En contra de las resoluciones de los jueces de primera instancia en el año que se informa, la Segunda Sala de este tribunal dio inicio a 2, 419 procedimientos y se concluyeron 2, 313 de los cuales 1,634 concluyeron por sentencia y 679 por otro tipo de resolución.

En contra de las resoluciones emitidas por la Sala Civil se promovieron 273 amparos directos, se negaron 172, 10 fueron sobreseídos, 33 se concedieron para efectos y 15 en forma lisa y llana.

Asimismo, se promovieron ante esta sala 201 amparos indirectos, se negaron 126, 50 se sobreseyeron, 20 se concedieron para efectos y 9 en forma lisa y llana.

En materia de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes dijo que las apelaciones presentadas se iniciaron 46 procedimientos, mismos que se concluyeron en el período que se reporta. Y en contra de las resoluciones emitidas por esta sala fueron promovidos cuatro amparos de los cuales tres fueron concedidos y uno negado.

Agradeció la presencia de la gobernadora Ortega Pacheco y del presidente de la Gran Comisión del Congreso, diputado Jorge Carlos Berlín Montero, así como de la magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo, Lízbeth Loy Song Encalada, del magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia de Campeche, José Ángel Paredes Echavarría, y de los representantes de las fuerzas armadas, magistrados y jueces (en funciones y en retiro), juzgadores del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a los funcionarios estatales y federales, invitados especiales, representantes de asociaciones civiles, de profesionales y de instituciones educativas.

El magistrado presidente Prieto Méndez informó que el presupuesto de egresos autorizado para el Poder Judicial por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008 ascendió a 166 millones de pesos. Y se sumaron a esta cantidad 6 millones, 631 mil, 550 pesos por concepto de apoyos extraordinarios transferidos por el poder Ejecutivo del Estado, para otorgar, por primera ocasión, un paquete de prestaciones sociales a todos los servidores públicos judiciales.

Se erogaron al cierre del ejercicio 2008 la cantidad de 141 millones, 525 mil, 957 pesos en remuneraciones y prestaciones para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, cantidad que representa el 82 % del egreso total.

Finalmente, hizo un reconocimiento a la gobernadora por el apoyo que ha brindado desde el

inicio de su gestión al poder judicial, ya que gracias a eso se pudo otorgar por primera ocasión a todos y cada uno de los funcionarios judiciales diversas prestaciones.

El texto completo del informe puede ser encontrado en el portal electrónico www.tsjyuc.gob.mx







Yucatán, pionero en el inicio de trabajos para la reforma penal

Yucatán se convirtió en la primera entidad federativa del país en iniciar formalmente los trabajos para la implementación de la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia Penal, tras la instalación de la Comisión Estatal del ramo.

Ese nuevo cuerpo colegiado quedó conformado por tres representantes del poder Ejecutivo, tres del Legislativo y tres del Judicial, un representante de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) y un secretario técnico, nombramiento que recayó en el doctor en derecho Gabriel Zapata Bello.

En ese marco, los representantes de los tres Poderes del Estado firmaron un convenio de colaboración para impulsar dichos cambios en materia de seguridad y justicia penal.

Ante el secretario técnico para la implementación de dicha reforma en todo el país, Felipe Borrego Estrada, la mandataria estatal Ivonne Ortega Pacheco afirmó que un nuevo sistema jurídico en materia penal y de impartición de justicia, no basta con que se publique en el Diario Oficial, sino que debe ser utilizado por la gente para ser exitoso.

“Debe ser comprendido y generar una nueva cultura ciudadana en materia de justicia, impulsar cambios de actitudes y dar una nueva lógica a la forma como percibimos y entendemos lo que es correcto y deseable en materia penal, de ahí la importancia de que cada reforma y cada adecuación legal sea clara”, aseveró.

En presencia de representantes de los poderes Legislativo y Judicial, de las diversas fuerzas políticas de la entidad, de instituciones educativas y funcionarios, Ortega Pacheco reconoció la voluntad de todos para sumarse a estas tareas y aportar, “porque este tema está por encima de visiones de facción o de ideologías particulares”.

Tener una nueva lógica y cultura de administración e impartición de justicia es una tarea muy exigente y en la que debemos estar a la altura, lo haremos para aplicar la ley con mano dura y firme sin titubeos, para que el crimen sea en verdad derrotado y castigado, porque este es un estado de orden y progreso, donde la aplicación de la ley genera soluciones y nunca conflictos, finalizó.

La comisión para la implementación de la reforma en justicia penal en el estado está integrada por los magistrados Ligia Aurora Cortés Ortega, Marcos Alejandro Celis Quintal y Ricardo de Jesús Ávila Heredia, los diputados locales Efraín Aguilar Góngora, Doris Candila Echeverría y Patricia Gamboa Wong.

También están incluidos el secretario general de Gobierno, Víctor Sánchez Álvarez, el consejero jurídico Sergio Cuevas González y el titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, José Alonso Guzmán Pacheco.

La importancia de la citada reforma reside en que contempla la revisión integral de nuestro sistema de administración, procuración e impartición de justicia, así como la difusión y capacitación de las innovaciones, al tiempo de que también se modernizarán los planes de estudio de las

universidades e instituciones educativas que impartan la ciencia del derecho.

En su turno, Borrego Estrada expuso que la reforma implica grandes retos y no sólo cambios en la estructura, sino también en el ámbito cultural, no únicamente para los actores, sino para toda la población.

Borrego Estrada destacó que estados como Oaxaca, Chihuahua, Estado de México, Morelos, Zacatecas o Nuevo León primero modificaron algunas leyes y luego celebraron la firma del acuerdo, pero sin la figura del secretario técnico.

Representa una gran oportunidad para que el Estado mexicano redefina y perfeccione de una forma coherente su política de combate al crimen, para que rediseñe su proceso penal y para que sirva de manera eficaz a la sociedad, apuntó.

Es el momento, agregó, para reconstruir a las instituciones de procuración e impartición de justicia y para recuperar la confianza, para fortalecer el estado de derecho y sentar las bases de la convivencia social del siglo XXI.

Al hacer uso de la palabra, el consejero jurídico Cuevas González explicó que esta reforma integral requiere de la revisión de, al menos, diez ordenamientos legales incluidos en la Constitución estatal y la participación de toda la comunidad.

En el evento estuvieron presentes los presidentes de la Gran Comisión del Congreso local y del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Jorge Carlos Berlín Montero y Ángel Prieto Méndez, respectivamente.



David Cauich Góngora, director del Instituto de Estudios Superiores "Francisco de Montejo", José Alfonso Tun Perera, coordinador de la licenciatura en derecho, criminología y criminalística, Jorge Moisés Elías, presidente de Comprovalsa, Germán Escalante Aguilar, secretario del Tribunal Colegiado del XIV Circuito, Rosa Isela Sandoval Durán, titular del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Tercer Departamento Judicial del Estado, oficial Carlos Marsh Ibarra, director de seguridad pública del Ayuntamiento de Valladolid y representante del alcalde Mario Alberto Peniche Cárdenas, presidieron la conferencia sobre la reforma penal que sustentó el magistrado Ángel Francisco Prieto Méndez, presidente del Tribunal Superior de Justicia, ante estudiantes de derecho de esa institución.

Especialidad civil y familiar

Aprueba la autoridad educativa plan de estudios

La Secretaría estatal de Educación (SE) aprobó el plan de estudios de la Especialidad en Derecho Civil y Familiar que imparten en Mérida catedráticos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a sesenta servidores públicos del Poder Judicial de Yucatán.

La especialidad –que comenzó en febrero último y concluirá a principios de 2010– comprende 340 horas lectivas y tendrá por sede el auditorio del Tribunal Superior de Justicia. Será impartida permanentemente en horarios inhábiles, los viernes y sábados.

En sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia el jefe del Departamento

Tecnopedagógico de la SE, Dr. Francisco José Cauich Canul, hizo entrega de la constancia relativa a los magistrados.

El grado académico de la Especialidad en Derecho Civil y Familiar será registrado ahora ante la Dirección General de Profesiones de la propia autoridad educativa para su validez generalizada, agregó Cauich Canul.

Por su parte, el magistrado presidente Ángel Francisco Prieto Méndez hizo resaltar que la mencionada aprobación forma parte de un convenio suscrito por la Secretaría de Educación y el Poder Judicial, el cual vincula positivamente a ambas instituciones públicas en beneficio de la sociedad yucateca.



LXXXV aniversario luctuoso



Llamado para continuar legado social de Carrillo Puerto

A nombre de los tres poderes públicos de Yucatán, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, magistrado Ángel Francisco Prieto Méndez, afirmó que el 2009 será un año de enormes retos económicos donde todos deberemos unir voluntades y esfuerzos para que en nuestra entidad quienes menos tienen sean quienes más reciban el apoyo,

respaldo y servicios de las instituciones al conmemorar el LXXXV aniversario luctuoso de Felipe Carrillo Puerto.

El que inicia, dijo, será un año de enormes retos económicos. El 2009 será crucial para demostrar que entre los ideales de Felipe Carrillo Puerto y las instituciones públicas del Yucatán del



siglo XXI sí existe un vínculo directo, de legitimidad histórica, ideológica y social.

“En un sistema de verdadera división y respeto de poderes, como el que hoy tenemos en Yucatán, la teoría política y jurídica nos hacen muy clara la necesidad institucional de trabajar juntos en busca de objetivos comunes.

“En ese marco, la teoría constitucional de vanguardia hace obvio reconocer que uno de esos poderes es el que mostrará la mayor dinámica en el cambio de las condiciones de vida de la población: el Ejecutivo, al ser la fuerza que actúa directamente frente al gobernado, si bien requiere del contrapeso de los otros poderes, sobre todo necesita que los otros poderes públicos también se sumen a proyectos amplios, de origen democrático impecable y que procuren el bienestar de la mayoría”.

Asimismo, representantes de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) y el Partido Social del Sureste, coincidieron en que el impulso a la educación y la creación de programas a favor de los más desprotegidos dan continuidad al inmortal testamento social heredado por Felipe Carrillo Puerto, cuyos ideales deben mantenerse de manera especial durante el presente año.

Por su lado, a nombre de los universitarios, el secretario académico de la UADY, Renán Ermilo Solís Sánchez, señaló: “Hoy podemos afirmar que la tarea educativa de Carrillo Puerto está siendo continuada por la titular del Ejecutivo del Estado al otorgar todo su apoyo a nuestra alma máter para el cumplimiento de sus fines y al poner en práctica programas sociales en beneficio de la niñez para facilitarles el acceso a la educación”.

Ante familiares de Felipe Carrillo Puerto y centenares de personas que se dieron cita al Cementerio General para recordar al defensor de los campesinos, el funcionario académico destacó la importancia del contacto y cercanía con los sectores más desprotegidos.

“Habrá que considerar siempre, como hiciera don Felipe Carrillo, la importancia del contacto y cercanía con los sectores desprotegidos como elementos indispensables para formar ciudadanos y construir patria y que los programas

sociales no son dádivas, ni constituyen paternalismo son, simplemente, justicia social, que no se olvide”, subrayó.

A nombre del Partido Socialista del Sureste, la estudiante universitaria Gabriela Campos Contreras se sumó al reconocimiento del legado del Mártir del Proletariado, al tiempo de destacar “el trabajo arduo y tenaz que se realiza en la actualidad desde el poder Ejecutivo para hacer de Yucatán la capital del sureste mexicano”.

Al término del evento, la gobernadora Ivonne Ortega Pacheco, funcionarios estatales, académicos, diputados y líderes de los trabajadores depositaron sendas ofrendas florales y montaron una guardia de honor, en recuerdo de los grandes luchadores sociales yucatecos.





“Los yucatecos, insistimos, como mexicanos que somos, que debemos continuar la defensa de nuestra soberanía e independencia, y realizar acciones encaminadas a brindar mayores oportunidades en favor de este gran Estado y de este gran país”, subrayó la magistrada María del Carmen Martínez Flores al conmemorarse el Día de la Bandera.

“Trabajaremos, sin duda, de manera incansable por continuar la actualización de nuestro marco normativo que contribuya a mejorar las condiciones de vida y a fortalecer la autonomía de las instituciones”, subrayó la presidenta de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En la ceremonia realizada en la monumental asta que se ubica al norte de la ciudad y en presencia de la gobernadora Ivonne Ortega Pacheco, la magistrada Martínez Flores hizo un reconocimiento a las autoridades militares, “las cuales demuestran con sus diarias acciones la defensa valiente, tenaz y continua de los valores de nuestra patria”.

“Hoy es justo realizar un digno reconocimiento a nuestras autoridades militares”, afirmó, porque defienden a la patria “inclusive en terrenos tan complejos y peligrosos como el combate a la delincuencia organizada que amenaza la convivencia social”.

En el acto estuvieron presentes los comandantes de la X Región Militar, General de División DEM Raúl López Castañeda; de la IX Zona Naval, Vicealmirante Cuerpo General DEM Eduardo Villa Valenzuela; de la Base Aérea Militar No. 8, General Piloto Aviador DEM Jesús Pablo Franco Martínez.

En ese marco y ante los representantes del Legislativo y Judicial, diputado Enrique Magadán Villamil y magistrada Ligia Aurora Cortés Ortega, respectivamente, la oradora oficial expresó que en esta época la Bandera Mexicana ondea como reflejo de un país que continúa en el proceso de su desarrollo y exige de sus ciudadanos y autoridades estar atentos y preparados para defender nuestra soberanía nacional.

“Así, procuraremos el bienestar colectivo, su seguridad y en general, a mejorar su calidad de vida. México es un país que demanda trabajar sin descanso para alcanzar el avance social. Debemos combatir las adversidades para salir adelante de los problemas, sólo así lograremos la construcción de un país moderno, un país de derecho y de equidad, con justicia y democracia”, abundó.

“Un estado en el cual el esfuerzo de todos y cada uno de los que lo integramos, contribuya a forjar un mejor lugar para nuestros hijos y para las futuras generaciones”, sostuvo Martínez Flores.

“Nos corresponde en nuestro tiempo ser férreos defensores de los ideales por los que lucharon aquellos mexicanos, quienes con su vida y valor lograron hacer de México un país de libertad, justicia y dignidad”, señaló en presencia de alumnos de educación preescolar, primaria, secundaria, padres de familia y funcionarios estatales.

Finalmente, la oradora reafirmó el compromiso por fortalecer nuestras acciones y otorgar en beneficio de todos los mexicanos y yucatecos “hechos que contribuyan a mantener a Yucatán como una entidad sobresaliente y habitada por ciudadanos iguales ante el imperio de la ley”.

Valores cívicos y sociales del general Salvador Alvarado

Al conmemorarse el XCIV aniversario de la entrada a la ciudad de Mérida del general Salvador Alvarado fue destacada la importancia de trabajar en beneficio de las clases sociales más débiles afectadas por la problemática económica, siguiendo el ideal del revolucionario.

En presencia de la titular del Ejecutivo, Ivonne Ortega Pacheco, así como autoridades civiles y militares, el magistrado Ricardo Ávila Heredia, orador representante de los tres Poderes, también exhortó a las autoridades a trabajar en un gobierno con contenido social que beneficie a la juventud yucateca.



Los tiempos cambian, pero las ideas perduran, y hoy México pasa por una época difícil, pero trabajar para hacer realidad el proyecto alvaradista basado en un estado libre, logrará que en las instituciones educativas impere la educación cívica, que es el medio de acción para aprender los deberes del ciudadano, afirmó el magistrado Ávila Heredia.

“Que amalgamen en la sociedad yucateca la lucha contra la injusticia, las drogas y la impunidad, consolidándose así el sueño de Salvador Alvarado al continuar construyendo una patria libre, poderosa y civilizada, en la que Yucatán continúe progresando con la participación de todos”, expresó.

Durante el acto, llevado a cabo en el estadio “Salvador Alvarado”, Luis Orlando Catzín Durán, presidente del Partido Socialista del Sureste, señaló por su parte que el general Alvarado era un hombre incorruptible, que amaba la tierra yucateca y que al entrar a Mérida un 19 de marzo de 1915, desde su llegada comenzó la reforma social y la batalla para

acabar con los abusos e imponer la ley, el derecho y la justicia social.

“Abrió 500 escuelas, promulgó las leyes Agraria y Laboral, creó la Casa del Obrero Mundial, la libertad a los campesinos de las haciendas, la igualdad entre hombres y mujeres y fundó el Partido Socialista Obrero y desde entonces tenemos la obligación y defender los derechos de la revolución”, afirmó.

Posteriormente, la Gobernadora Ortega Pacheco, acompañada de autoridades civiles y militares, depositó una ofrenda floral y montó una guardia de honor ante el retrato del Gral. Alvarado. Estuvieron presentes Jorge Carlos Berlín Montero, presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado, Víctor Sánchez Álvarez, secretario general de Gobierno, José Luis Méndez González, contralmirante de la IX Zona Naval, y Jesús Pablo Canto Morales, comandante de la Base Aérea Militar No. 8.



Juicio de Amparo, legado de Yucatán para el mundo

Contrario a la que se piensa, el Juicio de Amparo no fue una influencia de Estados Unidos ni mucho menos de Europa, sino que nació en México, particularmente en Yucatán y se extendió a América Latina, aseguró el investigador emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Héctor Fix Zamudio.

Durante la charla "Trascendencia del Constitucionalismo mexicano en el exterior", el especialista en Derecho Procesal y Constitucional afirmó que entre las instituciones que realmente tuvieron una gran difusión en América Latina, está el Juicio de Amparo.

En el marco del Seminario Internacional "El Constitucionalismo Mexicano", promovido por el Senado, explicó que fue creación de México en el siglo XIX y se afianzó en varias etapas, pero fue el constituyente de 1857 quien lo institucionalizó.

Recordó que el término fue utilizado por primera vez en el proyecto de Constitución de Yucatán, elaborado por Manuel Crescencio Rejón a finales de 1840, en el que se estableció como facultad de la Corte Suprema del Estado, la facultad de amparar a las personas en el goce de sus derechos violados por leyes o actos de la autoridad.

Fix Zamudio, autor de publicaciones como "Justicia administrativa. Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo" y "El Estado constitucional contemporáneo. Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados", entre otros, afirmó que la trascendencia del Constitucionalismo mexicano "fue muy importante".

Subrayó que fueron países como El Salvador, Nicaragua y Guatemala los que adoptaron esta denominación o término, en una institución, instrumento sencillo y breve para proteger los derechos fundamentales.

Posteriormente, se sumaron Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela en distintas etapas y recientemente, República Dominicana.

Tras hacer un recuento histórico por las constituciones que han regido la vida política del país, reiteró que el Amparo mexicano trascendió, pues varios países de América Latina "le han dado ese nombre ya sea como acción o recurso".

Abundó que fueron los lineamientos generales esenciales del Juicio de Amparo de la obra de Rejón, los que inspiraron la creación de esa institución en las Constituciones Generales de la República de 1857 y 1917, y que lo hacían procedente contra cualquier violación a cualquier precepto constitucional que se tradujera en un agravio personal.

"Puedo decir que el Juicio de Amparo se ha considerado como una institución que es netamente mexicana, ya que su función principal es la del control de la constitucionalidad", agregó.

Nacido en 1924, en esta ciudad, Héctor Fix Zamudio es jurista y autor de varias obras en materia jurídica, de suma importancia en las áreas de Amparo, Derecho Constitucional y Derechos Humanos.

Ha ocupado varios cargos y asumido varios nombramientos como auxiliar y secretario de estudio y cuenta en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es investigador y director del Instituto de Derecho Comparado de México, ex director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, miembro del Consejo Consultivo de Ciencias de la Presidencia de la República y profesor e investigador de la Facultad de Derecho de la máxima casa de estudios.



Agilizarán trámites de las adopciones

Será más rápido el proceso de pérdida de patria potestad

La Procuraduría de la Defensa de Menor y la Familia considera positiva la iniciativa de reformas y adiciones a varios artículos del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, con el fin de agilizar el proceso de adopción.

El objetivo de esta propuesta es que haya los juicios extraordinarios de pérdida de patria potestad, para que los pequeños se integren a una familia lo más pronto posible.

La iniciativa beneficiaría al veinte por ciento de los niños que están actualmente en albergues públicos o privados.

La licenciada Celia Rivas Rodríguez, titular de la Procuraduría, señaló que para dar en adopción a un niño debe estar resuelta su situación jurídica.

—En ocasiones los niños entran a un albergue y tratamos de resolver su situación jurídica, porque lo que se busca es su integración a la familia —señala—. Si no están sus padres, algún familiar se puede hacer cargo de ellos.

—Hay ocasiones en que no pueden regresar al núcleo familiar por diversas circunstancias, ahí es cuando la autoridad analiza si es conveniente liberar su situación jurídica con un juicio de pérdida de patria potestad para que tenga otra familia.

Desafortunadamente estos juicios son largos, pueden durar de año y medio a dos años, pero si hay alguna complicación tardarían de tres a cuatro años.

—Uno de los mayores problemas que presenta la adopción es que la mayoría de las parejas quieren niños pequeños, pero si un niño de cuatro o cinco años con posibilidades de ser adoptado entra al albergue, cuando su situación jurídica se resuelva tendrá ocho o nueve años, entre más tiempo pase sus posibilidades de ser adoptado disminuyen.

La propuesta de la Procuraduría de la Defensa de Menor y la Familia es que se establezcan en el Código Civil juicios extraordinarios de pérdida de patria potestad, que concluirían en cuatro o seis meses. La propuesta plantea que se agoten todos los elementos previos de investigación, que sea una única notificación a los involucrados y que en una sola audiencia se desahoguen pruebas, se presenten alegatos y se den tres días para notificar la sentencia.

De hacerse esta modificación, se libera la patria potestad y no se tendrán mayores problemas, el proceso de adopción tardará de cuatro a seis meses ante los juzgados, “pero llegar ahí es lo que se nos dificulta, por la situación legal del niño”.

—La reforma ya tiene el visto bueno de jueces y magistrados. Tuvimos 10 reuniones con ellos, ahora queremos que el Legislativo apruebe esta propuesta —finalizó la procuradora Rivas Rodríguez.

Conferencia magistral

Sigue el debate jurídico sobre “cosa juzgada”

Sólo cinco estados del país y el Distrito Federal han previsto en sus legislaciones la nulidad de juicio concluido, un tema del que, no obstante que existen tesis jurisprudenciales, todavía da mucho de qué hablar, pues la denominada cosa juzgada es la figura jurídica a través de la cual las decisiones judiciales adquieren el carácter de definitivas e inmodificables, señaló el investigador José Ovalle Favela, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

En conferencia que impartió en el Tribunal Superior de Justicia, convocado por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia, el especialista indicó que solamente en Sonora, Zacatecas, Guerrero, Coahuila y Tabasco se regula la nulidad del juicio concluido en sus códigos civiles procesales.

Sin embargo, mencionó que en el caso de Tabasco, de cuya legislación fue responsable por haberlos asesorado en la materia, volvieron a llamarlo para que “corrigiera mis errores”, sobre todo después de que en el Distrito Federal se dio un debate sobre el caso.

Dijo que en la opinión de algunos ministros de la Corte “la cosa juzgada, como verdad legal lograda con el juicio, es consustancial a los fines mismos del proceso”.

Recordó que en el Distrito Federal la Asamblea Legislativa incluyó la Acción de nulidad de juicio concluido en enero de 2004, al prever ciertos supuestos en los que se permite anular la calidad de cosa juzgada que reviste las decisiones judiciales.

No obstante, los propios diputados que la aprobaron consideraron posteriormente que dicha legislación resultó contraria a la Constitución, y ellos mismos la impugnaron ante la SCJN, donde se dio un debate para determinar si la llamada “cosa juzgada” debe mantenerse sin cambio, o si es posible que se lleve a cabo la “acción de nulidad de juicio concluido”.

Ovalle Favela explicó a los asistentes los supuestos excepcionales que permiten que se reabra un proceso en el que ya había sentencia definitiva. Y dijo que no procede cuando se alega el dolo de una de las partes en el juicio, pues esto no es relevante en la decisión del juez.

Recordó que hubo ministros de la SCJN que apoyaron la constitucionalidad de la acción de nulidad de juicio concluido, pues consideraron que no se puede sacrificar certeza por seguridad, certeza y seguridad jurídica por justicia. La Constitución tutela el derecho al debido proceso legal, lo que implica relaciones procesales válidas y que las decisiones judiciales sean fundadas y motivadas en derecho.

Mencionó que en la nueva Acción de Nulidad se estableció como supuesto de procedencia que el fallo se haya dictado con base en pruebas reconocidas como falsas con posterioridad a la resolución, o que la parte vencida ignoraba que

habían sido reconocidas como falsas, antes de la sentencia e incluso, que se haya dado con base en pruebas que se declaren falsas en el mismo proceso en que se ejercite la acción de nulidad, pero se cuestionó qué es una prueba falsa.

Nulidad de juicio concluido

Lic. Jorge Gabriel Tzab Campo

La legislación laboral contempla diversas acciones, como lo son, entre otras: las derivadas de un despido injustificado; las provenientes de riesgos de trabajo, es decir, las de rescisión del contrato por causas imputables al patrón o trabajador; aquéllas devenidas de las empresas contra sus empleados y viceversa, en virtud del incumplimiento de las obligaciones pactadas; las originadas de relaciones colectivas; las que son exclusivas de los sindicatos, verbigracia la titularidad de un contrato, cuya finalidad es dar inicio a la función jurisdiccional de las Juntas laborales, en defensa de un derecho, a las que se suma la de nulidad de un juicio concluido, cuando se compruebe la tramitación fraudulenta de un proceso que, si bien es cierto que no se encuentra expresamente señalada, ello no impide su ejercicio, dada la naturaleza del acto jurídico, es susceptible de combatirse en controversias de este género.

Por otra parte, en lo general, cualquier persona puede hacer valer una acción, aun cuando no tenga la titularidad del derecho substancial, pues aquélla es la capacidad legal de pedir, de la autoridad jurisdiccional, el dictado de una resolución de fondo, justificando la causa, la

imposibilidad de hacer exigible un derecho adquirido en forma ilegal, es decir, debe existir la protección en abstracto en contra de hechos ilícitos y permitir proponerla al órgano jurisdiccional y consecuentemente, surgir la capacidad de accionar, ante el órgano respectivo, esta clase de pretensiones.

La entonces Tercera Sala, de nuestro más Alto Tribunal, en tesis jurisprudencial, correspondiente a la Sexta Época, localizable en el Apéndice de 1995, Tomo IV, Parte SCJN, Tesis: 295, página 199, sostuvo en relación con el tema, que “en principio no procede la nulidad de un juicio mediante la tramitación de un segundo juicio, por respeto a la autoridad de la cosa juzgada; pero cuando el primer proceso fue fraudulento, entonces su procedencia es manifiesta y el tercero puede también excepcionarse contra la sentencia firme, pero no contra la que recayó en juicio de estado civil, a menos que alegue colusión de los litigantes para perjudicarlo.”

Del contenido de la tesis en cita podemos advertir que, aunque no existe una acción expresa, prevista en la Ley de la Materia, es factible intentarla, tratándose de acciones autónomas e

“...en principio no procede la nulidad de un juicio mediante la tramitación de un segundo juicio, por respeto a la autoridad de la cosa juzgada; pero cuando el primer proceso fue fraudulento, entonces su procedencia es manifiesta y el tercero puede también excepcionarse contra la sentencia firme, pero no contra la que recayó en juicio de estado civil, a menos que alegue colusión de los litigantes para perjudicarlo.”

independientes (tal y como se estima acontece en el caso en que, en un juicio ordinario laboral, se demande la nulidad de un juicio concluido de alguna Junta de Conciliación y Arbitraje, por considerar que el mismo fue tramitado en forma fraudulenta, en contravención de leyes prohibitivas o de interés público), y no necesariamente deben estar preceptuadas, porque se estima que su procedibilidad y trascendencia está sujeta en materia laboral, a la libre estimación de quien juzgó, como lo podría ser una Junta Laboral, conforme a lo estatuido en el artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, esto es, en interpretación de los principios generales del derecho, ya que el citado numeral dispone: “Artículo 17. A falta de disposición expresa en la Constitución, en esta Ley o en sus Reglamentos, o en los tratados a que se refiere el artículo 6o., se tomarán en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que deriven de dichos ordenamientos, los principios generales del derecho, los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad.”

En apoyo a este razonamiento debe decirse, además, que la relación entre capital y trabajo, por su naturaleza armónica, permite aceptar la procedencia de acciones de este género, porque no perjudica, ni en mayor o menor grado, a alguna de las partes, al no romper con la armoniosidad del vínculo, ni provocar incertidumbre, porque el arbitrio de la autoridad no se refugia en supuestos ideales de justicia y equidad, sino en su realidad pragmática y en la tranquilidad social, derivada de sólo hacer exigibles los actos legítimos, medio en el cual transita la seguridad jurídica, al descansar en la legalidad; arbitrio que de acuerdo al artículo 842 de la Ley Federal del Trabajo, las obliga a solucionar los conflictos que se presenten ante su potestad a verdad sabida y buena fe guardada, por lo cual es correcto que se aplique tanto en lo concerniente a

aspectos de jurisdicción, vinculados con el derecho sustantivo, como en el procesal.

De ahí que desde mi particular punto de vista, debe resultar procedente la acción que se intente en este sentido, pues al pretenderse la nulidad de un juicio laboral concluido, por considerarse que el mismo se verificó en forma irregular y no corresponder a la realidad, debe evitarse que surta efectos y, para ello, es preciso disponer de los medios necesarios para impedir su realización y la consecuencia de la ilicitud de aquella conducta no sólo debe constreñirse a un castigo corporal y pecuniario que pudiese imponerse al responsable, derivado de un proceso penal, sino que debe impedirse que surta efectos legales el acto considerado fraudulento, pues nadie debe enriquecerse con daño de otro.

Por ello, teniendo en cuenta precisamente la naturaleza de las prestaciones reclamadas y de la acción, una Junta Laboral sería competente para conocer de este tipo de procedimientos, esto es, la naturaleza de la acción es laboral y no civil, cuenta habida de que, al tratarse precisamente de un juicio autónomo, la materia de la litis está constituida, no por la que fue materia del juicio cuya nulidad se pide, sino por el procedimiento seguido en aquél, es decir, la litis y las acciones demandadas serían diferentes de las de un juicio reclamatorio laboral, dado que mientras en éste la acción podría ser por ejemplo un despido injustificado en la vía laboral, y la litis, el pago de prestaciones, la acción ejercitada en diverso juicio, sería la nulidad absoluta de un juicio concluido de la misma naturaleza laboral por ser resultado de un proceso fraudulento y, la litis, la violación del debido proceso legal al pretenderse el enriquecimiento en perjuicio de otro, siendo por ello que, en mi opinión, una Junta Laboral es competente para conocer de la cuestión que se le plantee en estos términos ante su potestad.



Curso de Justicia para Adolescentes

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a través de su oficina ejecutora de proyectos denominada Investigación, Educación Popular Autogestiva, A. C. (IEPAAC) impartió un curso en materia de justicia para adolescentes –con duración de setenta horas– a servidores públicos judiciales, de la Subprocuraduría del ramo, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, la Defensoría Legal del Estado, y del Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes.

El curso abordó temas relevantes, tales como los instrumentos internacionales de la defensa de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley, la reforma del artículo 18 constitucional, así como las medidas y formas alternativas de justicia en el sistema integral que atiende a esos jóvenes.

La sede del curso fue el auditorio del Tribunal Superior de Justicia y participaron 75 profesionales del derecho de esas instituciones.

El primer módulo fue impartido por la especialista Rosa Isabel Castillo Carvajal.

La inauguración relativa estuvo a cargo del magistrado Ángel Francisco Prieto Méndez, presidente del Tribunal Superior de Justicia, ante la presencia del presidente de la Sala Penal, magistrado Ricardo Ávila Heredia, los magistrados Mygdalia Rodríguez Arcovedo, Marcos Alejandro Celis Quintal, María del Carmen Martínez Flores, quien preside la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes, Luis Felipe Esperón Villanueva, y Emilio Alberto Delgado Flores, así como el antropólogo Guillermo Enrique Alonzo Angulo, coordinador general de IEPAAC, y su consultor de asuntos legislativos, Abog. Sergio Salazar Vadillo.



Subraya la juez de distrito Mayra González Solís

Juzgadores deben resistir presiones externas

En los tiempos modernos, los juzgadores ya no sólo requieren de la independencia que por obligación les exige la Carta Magna, sino que además es necesario que se mantengan al margen de presiones externas mediante la reflexión constante de la ética de su labor, indicó la juez de Distrito en vías de ser Magistrada de Circuito Mayra González Solís.

Afirmó que en la actualidad no es nada sencillo que los juzgadores se mantengan en la independencia debido a la complejidad social y al hecho de que existe una “amplísima libertad de prensa”.

Al impartir una conferencia en el marco del Taller Principios Deontológicos en el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, la letrada apuntó que ahora la prensa se da el lujo de criticar y cuestionar a los jueces “incluso antes de la emisión de sus sentencias”. Lo anterior coloca al juez en una difícil decisión y por ello es necesario que se abstraiga de los factores externos que lo rodean, indicó.

En el evento realizado en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Mérida, González Solís dijo que ahora la sociedad señala con insistencia a los jueces que no siguen los cánones, pues exigen el máximo comportamiento ético de los mismos en sus demandas de justicia y alto a la impunidad.

Explicó que el código de ética del Poder Judicial no sólo regula al juez, sino “al buen juez”, porque le exige que sea “el mejor”.

En ese sentido, se preguntó si resulta ocioso hablar de independencia judicial si ello se encuentra perfectamente bien establecido en la Carta Magna. Para responder lo anterior repasó la historia desde la abolición del absolutismo en Francia, donde se dio

paso a la república y Montesquieu postuló la división de poderes.

En efecto, la Carta Magna ya establece de por sí la independencia de los poderes, pero debido a los tiempos actuales ahora es fundamental discutir esto a raíz de los múltiples factores externos.

“La independencia es un bastión de la judicatura, permite una justicia sin presiones, resuelve únicamente sobre el derecho, pero esto no es nada sencillo en una sociedad compleja, informada”, precisó.

Dijo que los nuevos tiempos exigen de los jueces una actitud más comprometida no sólo en la resolución de los asuntos cotidianos, sino en la política, pues ya participan más activamente en este rubro con sus decisiones.

“Los clamores de la justicia nos alcanzan no sólo para exigir la estricta aplicación del Derecho, sino para que tengamos una actitud de compromiso con la sociedad”, señaló.

González Solís expuso que el tema de la independencia judicial ha sido ampliamente debatido a partir de las tesis de Montesquieu, pero ahora es necesario retomarlo con otros enfoques debido a las presiones externas.

El taller que impartió fue organizado por el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y Ética Judicial que dirige el ministro Juan Díaz Rivera. La intención es difundir entre los miembros de la judicatura y la sociedad en general la ética de esta rama.

El objetivo es desarrollar el conocimiento de los cuatro principios fundamentales del Poder Judicial de la Federación: la independencia, la imparcialidad, la objetividad y el profesionalismo, dijo la juez.

-La Constitución ha sido modificada 590 veces desde su promulgación -doctor Fix Fierro

La cantidad de propaganda política por radio y televisión, excesiva, afirma el Dr. Héctor Felipe Fix Fierro, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

“Los concesionarios de radio y televisión han interpretado de cierta manera su libertad en los spots políticos, con la intención aparentemente de generar molestia y fastidio entre los ciudadanos, pero aunque cumplieran estrictamente lo que el IFE les ha pedido, me parece que será un exceso la cantidad de propaganda política que nos van a echar encima, será una cosa terrible”, advirtió el Dr. Héctor Felipe Fix Fierro, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Entrevistado minutos antes de impartir su conferencia “La modernización del Derecho en México”, Fix Fierro agregó: “aunque no nos interrumpen el partido de fútbol nos vamos hartar de tanta propaganda”.

Sobre los cambios que ha registrado la Constitución, dijo que “la lógica que se ha seguido en los últimos 30 años ha sido de ir haciendo cambios puntuales en temas específicos de acuerdo con los consensos o los acuerdos a los que llegan los partidos políticos, pero creo que también hemos ido avanzando en el cumplimiento real de la Constitución, no ha sido nada más cambiar el texto sino la vida constitucional es diferente a la que había hace 15 ó 20 años”.

Al abundar sobre el conflicto de los spots por el inicio del proceso electoral, el catedrático y especialista sostuvo:

—Si uno ve lo que dice la Constitución, pues en principio se está cumpliendo. El problema surge de las modalidades concretas y específicas. Yo no sé más que lo que dice la prensa, pero aparentemente hay un acuerdo del IFE con los concesionarios de radio y televisión y digamos que ellos han interpretado de cierta manera su libertad.



En referencia a la reforma judicial donde se contempla la puesta en vigor de los juicios orales, entre otras medidas, Fix Fierro señaló:

—Pues mire, como todo en la vida, nos van a agarrar las prisas, aunque se dieron ocho años de plazos. Va a haber prisas, hay algunos estados que ya están trabajando esa modalidad o forma de procedimiento, pero creo que al final va a suceder, porque además es natural y humano que ocurra, que los 8 años no serán suficientes.

—Le hemos puesto la etiqueta del juicio oral a un tipo de procedimiento, cuando en realidad tiene otro tipo de procedimiento que tiene otras características más, además de la estricta oralidad. Uno es el de la inmediación donde existe un contacto directo de las partes con el juzgador, que es una cosa difícil en nuestro sistema jurídico por la cantidad de asuntos que se llevan, y en principio es a donde han ido los sistemas procesales de otros países. No es que estemos haciendo la gran innovación, pero requiere de muchos cambios y adaptaciones, sobre todo muchos filtros para que sólo algunos asuntos lleguen a esa audiencia—acotó.

Durante la conferencia, que marcó el inicio de la Especialidad en Derecho Civil y Familiar, Fix Fierro dijo que el país ha registrado tres modernizaciones jurídicas importantes después de la Guerra de Independencia. La primera registrada en 1872, la segunda en 1892 con la era porfiriana y la tercera a partir de 1982, aunque esta última aún no termina y su auge fue en 1992 con la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

Dijo que las modernizaciones en México han sido desiguales, y cada vez que se dan, terminan en violencia, desde la época juarista y la invasión, con la era porfiriana que derivó en la Revolución y la de 1982 que culminó con el levantamiento zapatista en 1994.

En ese sentido, sostuvo que México demanda una modernización, pero que sea más incluyente y democrática, porque siempre han iniciado desde el poder, pero si no existe el convencimiento necesario hacia los grupos sociales, fracasarán.

Junto con los procesos de modernización, también se han dado en materia jurídica, aunque los

primeros códigos tenían la influencia de países europeos y posteriormente de Estados Unidos. En este sentido, a finales del siglo XIX se da el primer gran intento de modernización jurídica del país. El segundo se registra en los años 20, a la mitad de los 40 y el tercero a partir de 1982, con una serie de reformas.

Consideró que existe otro periodo donde se dieron algunas modificaciones aunque no propiamente fue de modernización pero sí se registraron hechos importantes, que fue de 1970 a 1982, como la creación de la Profeco que se dio en 1975, la del Infonavit y el comienzo de las leyes ambientales, los impuestos al IVA y a la Renta.

Empero, es a partir de 1982 cuando México entra a una etapa de revolución silenciosa que registra el periodo entre 1991 a 1996 como los años más duros, que abarcó los sexenios del salinismo y el zedillismo.

Sostuvo que la Constitución ha registrado 590 reformas, de las cuales, a partir de 1982 se da una gran parte de las modificaciones que ha registrado la Carta Magna, en las que destaca el sistema electoral, los tribunales electorales, los derechos humanos, transparencia pública, tribunales agrarios, temas sobre la igualdad, etc.

De las leyes vigentes, agregó, la mayor parte se hicieron entre el 2001 y 2006, en las que más de 60 leyes son nuevas, además de las que se han reformado.

Previo a la conferencia, el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia dijo que el Poder Judicial se había quedado rezagado, por falta de recursos, en la modernización y actualización del área civil y familiar, aunque desde el 25 de mayo de 2008, se suscribió un convenio entre la UNAM y el Poder Judicial de Yucatán, sin embargo, con la conferencia dio inicio la especialidad que está dirigida a un total de 60 servidores públicos del Poder Judicial, de la Consejería Jurídica, Defensoría Legal, entre otros.

Informó que se cuenta con un presupuesto de 880 mil pesos para el pago de honorarios de maestros, viáticos y hospedaje.

Convocatoria

Tercer Concurso Internacional de Ensayo Jurídico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, Principios de la Ética Judicial Iberoamericana

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial convocan al Tercer Concurso Internacional de Ensayo Jurídico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, Principios de la Ética Judicial Iberoamericana, Bajo el tema: Imparcialidad Judicial, con el propósito de fomentar la investigación y reflexión en torno a la imparcialidad judicial así como fortalecer la conciencia ética de los jueces iberoamericanos, además de difundir y desarrollar entre los órganos jurisdiccionales de México e Iberoamérica la Deontología aplicada al ámbito jurisdiccional, se invita a los Ministros, Magistrados, Jueces, Secretarios, Actuarios y, en general a todos los servidores públicos federales y locales que integran la administración de justicia nacional, a participar en el Tercer Concurso Internacional de Ensayo Jurídico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial bajo las siguientes bases:

PRIMERA. El Concurso se divide en dos

etapas: nacional e internacional. Los trabajos que ocupen el primer lugar en el área federal, y el primer lugar en el área local, dentro de la fase nacional, tendrán el honor de concurrir con otros trabajos iberoamericanos a la etapa internacional.

SEGUNDA. Etapa Nacional. Podrán participar todos los servidores públicos que integran la administración de justicia nacional, esto es, los miembros del Poder Judicial de la Federación, los de los poderes judiciales de las entidades federativas, así como los de todos los tribunales jurisdiccionales del país.

TERCERA. Cada participante podrá inscribir un solo ensayo, con los siguientes requisitos:

- 1) Los ensayos deberán ser elaborados de manera individual.
- 2) Deberán ser escritos en cualquiera de los idiomas oficiales de la Cumbre Judicial Iberoamericana (español y portugués).

3) Deben ser originales e inéditos y no haber participado o estar participando en otro concurso.

4) Estar directamente vinculados con los artículos de la Parte I, Principios de la Ética Judicial Iberoamericana, Capítulo II Imparcialidad y demás relativos del Código Iberoamericano de Ética Judicial, que a la letra señalan:

“ART. 9º.- La imparcialidad judicial tiene su fundamento en el derecho de los justiciables a ser tratados por igual y, por tanto, a no ser discriminados en lo que respecta al desarrollo de la función jurisdiccional.

ART. 10.- El juez imparcial es aquel que persigue con objetividad y con fundamento en la prueba la verdad de los hechos, manteniendo a lo largo de todo el proceso una equivalente distancia con las partes y con sus abogados, y evita todo tipo de comportamiento que pueda reflejar favoritismo, predisposición o prejuicio.

ART. 11.- El juez está obligado a abstenerse de intervenir en aquellas causas en las que se vea comprometida su imparcialidad o en las que un observador razonable pueda entender que hay motivo para pensar así.

ART. 12.- El juez debe procurar evitar las situaciones que directa o indirectamente justifiquen apartarse de la causa.

ART. 13.- El juez debe evitar toda apariencia de trato preferencial o especial con los abogados y con los justiciables, proveniente de su propia conducta o de la de los otros integrantes de la oficina judicial.

ART. 14.- Al juez y a los otros miembros de la oficina judicial les está prohibido recibir regalos o beneficios de toda índole que resulten injustificados desde la perspectiva de un observador razonable.

ART. 15.- El juez debe procurar no mantener reuniones con una de las partes o sus abogados (en su despacho o, con mayor razón, fuera del mismo) que las contrapartes y sus abogados puedan razonablemente considerar injustificadas.

ART. 16.- El juez debe respetar el derecho de las partes a afirmar y contradecir, en el marco del

debido proceso.

ART. 17.- La imparcialidad de juicio obliga al juez a generar hábitos rigurosos de honestidad intelectual y de autocrítica.”

Para mayor información consulte: www2.scjn.gob.mx/investigacionesjurisprudenciales/

CUARTA. Los trabajos deberán presentarse en la siguiente forma:

1) Bajo seudónimo o nombre de ficción, por lo que no contendrán ninguna anotación o inscripción que señale, indique o presuma la identidad del autor.

2) Junto con el trabajo se acompañará un sobre cerrado debidamente rotulado con el seudónimo, en el que se contengan los siguientes datos personales:

- Nombre completo del autor;
- Órgano de adscripción;
- Cargo o plaza que ocupa;
- Domicilio, teléfono(s) y correo electrónico para ser localizado;
- Carta de cesión de derechos en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y
- Carta de cesión de derechos en favor de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

3) Su extensión no podrá ser menor de 15, ni mayor de 50 páginas escritas por un solo lado, impresas en tamaño carta, interlineado 1.5, en tipo de fuente Times New Roman a 12 puntos.

4) Los trabajos deberán presentarse en dos formatos:

IMPRESO. Con las páginas debidamente numeradas.

DIGITAL. En un disco óptico (CD o DVD) o disquete de 3.5, que contenga el archivo en procesador de texto en el que se elaboró el documento.

5) Los trabajos podrán enviarse por correo certificado con acuse de recibo, mensajería especial o entregarse directamente en las oficinas de: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dirección General de Planeación de lo Jurídico, Edificio Anexo de la SCJN, Bolívar No. 30, 3er.

Piso, Centro Histórico. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06000 o en cualquiera de las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN del país.

6) En la etapa nacional los gastos de envío serán por cuenta del concursante.

QUINTA. Para la evaluación de los trabajos se tomará en cuenta la originalidad, su apego al tema y su aportación en orden a la determinación del fundamento y alcances de la imparcialidad judicial.

SEXTA. Los trabajos podrán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y participarán aquellos que se reciban hasta las 17:00 hrs., del día 15 de Junio de 2009.

SÉPTIMA. Los trabajos que resulten ganadores en la etapa nacional, se harán acreedores a los siguientes premios:

1ER. LUGAR EN EL ÁREA FEDERAL.

Un diploma, la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y la publicación del ensayo a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

1ER. LUGAR EN EL ÁREA LOCAL

Un diploma, la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y la publicación del ensayo a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2DO. LUGAR (SIN IMPORTAR EL ÁREA).

Un diploma, la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y la publicación del ensayo a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

OCTAVA. Los premios de la etapa internacional consisten en:

1ER. LUGAR.

Medalla de oro, un diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana (Barcelona, España).

2DO. LUGAR.

Medalla de plata, un diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana (Barcelona, España).

3ER. LUGAR.

Diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana (Barcelona, España).

NOVENA. En la etapa nacional el Jurado Calificador estará integrado por académicos de reconocido prestigio y en la fase internacional del concurso la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial se constituye como Jurado calificador.

DÉCIMA. Los nombres de los ganadores de la etapa nacional, así como la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo la ceremonia de premiación, serán dados a conocer con oportunidad a través de los portales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la INTERNET y en la Red Jurídica Nacional INTRANET.

UNDÉCIMA. Los trabajos que ocupen el primer lugar en el área federal, y el primer lugar en el área local, dentro de la etapa nacional, serán enviados a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, por cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DUODÉCIMA. Todo lo no previsto por la presente convocatoria estará a la decisión del jurado calificador. Las decisiones de los jurados son inapelables.

Para atención, dudas e informes: Dirección General de Planeación de lo Jurídico. a los teléfonos 4113 1100 y 4113 1000 Exts., 4306, 4307 y 4310, Fax: 4113 1736. Del interior de la República teléfono sin costo 01 800 7672 025. Correo electrónico: rpantojab@mail.scjn.gob.mx

Responsable de la publicación: Ministro en retiro Juan Díaz Romero, Director General del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Habrá Consejo Estatal de Mediación en Yucatán

El consejero jurídico Sergio Cuevas González anunció la creación del Consejo Estatal de Mediación del Estado de Yucatán a fin de recibir propuestas que impulsen políticas que garanticen el orden, la paz y seguridad a la sociedad.

Poco antes de la Conferencia Magistral "La Mediación hacia la Cultura de la Paz", impartida por María Elena Torres Machorro, directora del Centro de Mediación del Estado de Puebla, a la que convocó la Unión de Profesionales en Derecho A.C., Cuevas González, informó a los asistentes que el pasado 5 de febrero del año en curso, una comisión del Gobierno del Estado de Yucatán se trasladó a la ciudad de Hermosillo, Sonora, para participar en las mesas de arbitraje a fin de conocer los avances sobre el tema en los entornos escolar, familiar, comunitario, penitenciario y policial.

"Es un compromiso de este gobierno ver a la mediación como un elemento que nos permita tener una sociedad pacífica" recalcó el Consejero Jurídico, quien también recordó que la administración de Ivonne Ortega Pacheco, ya

remitió al Poder Legislativo la iniciativa de Ley Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Estado de Yucatán, misma que se encuentra en Comisiones

Por su parte, el presidente Unión de Profesionales de Derecho, Fermín García Avilés, dijo que el sistema jurídico mexicano, especialmente en su fase judicial tiene como objetivo primordial descubrir la verdad, con lo que no siempre se logra la solución del problema, menos aún en forma rápida y económica, como demanda el hombre actual, que vive cada vez más dentro de una sociedad acelerada y que desea dejar atrás los conflictos para poder continuar su vida normal.

A la conferencia, que tuvo lugar en el salón Ek Balam del Centros de Convenciones Yucatán Siglo XXI, acudieron el presidente del Tribunal Superior de Justicia, magistrado Ángel Francisco Prieto Méndez, José Alonso Guzmán Alcocer, Procurador de Justicia del Estado, así como el delegado estatal de la Procuraduría General de la República, Martín Salido Orcillo Campoy.

En Yucatán



Apoyará Universidad de Sonora pacificación de penales

La Universidad de Sonora (Unison) apoyará al Sistema Penitenciario de Yucatán en la elaboración de programas de mediación que coadyuven a la pacificación al interior de los penales de esta entidad, comentó su coordinador del postgrado en derecho, Jorge Pesqueira Leal.

El académico expresó que la universidad se encuentra en la mejor disposición de brindar este tipo de apoyo, luego del éxito que han tenido las cinco estrategias de readaptación social implementadas en los 15 penales de Sonora con la asesoría académica de Unison.

Esto ha contribuido a que en los últimos tres años no se registren fallecimientos a causa de riñas u homicidios al interior de alguno de los centros de readaptación social de esta entidad, logrando con ello pacificar a una población de 13 mil reos aproximadamente, indicó.

Pesqueira Leal mencionó que los resultados de esta exitosa experiencia fueron compartidos durante el VIII Congreso Nacional de Mediación, celebrado en 2008 en Mérida y fue ahí donde surgió el interés de la gobernadora de Yucatán, Ivonne Ortega Pacheco por implementar programas de mediación en los centros penitenciarios de esta región.

Por este motivo, recientemente se realizó una reunión de trabajo con representantes de la Secretaría de Gobierno, DIF, Secretaría de Educación, Desarrollo Social, Procuraduría General de Justicia y Seguridad Pública de Yucatán, así como la Universidad Autónoma de esa entidad, interesados en conocer los programas de mediación de la Unison.

En esta sesión se habló sobre la mediación penitenciaria, la atención gratuita que se brinda en el Centro de Mediación Familiar y Comunitaria de la Unison, la formación de mediadores en el Poder Judicial del estado y el de mediadores en espacios de educación superior.

Puntualizó que la colaboración entre la Unison y el Sistema Penitenciario de Sonora ha sido muy grata y una experiencia que ha rebasado fronteras, ya que los 13 mil reos que se encuentran en los 15 penales sonorenses han recibido el beneficio de estrategias como la formación de reos como mediadores pacificadores pares, además de la atención y tratamiento de quienes cometieron homicidios de género o abuso sexual, el programa de desarrollo de habilidades cognitivas para el comportamiento prosocial y recientemente, el diplomado en formación de promotores y entrenadores deportivos de nivel básico. (www.ehui.com)

Defensores legales se actualizan para brindar mejor servicio

El consejero jurídico Sergio Cuevas González advirtió que un error de escritura en un acta de nacimiento puede cambiar desde la personalidad jurídica de un individuo, hasta la posición que ocupa en el ámbito familiar, y por ello personal de la Defensoría Legal se capacita en la Rectificación de actas del Registro Civil, para brindar mejor servicio.

El funcionario inauguró el curso-taller "Rectificación de Actas Administrativas y Judiciales", en el que participan 40 defensores de oficio, a fin de actualizar sus conocimientos para interponer demandas y dar seguimiento a la promoción de juicios relacionados con registros que cambian o alteran actas de nacimiento, de defunción y matrimonio.

El evento tuvo lugar en el Recinto del Poder Judicial y asistieron el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Ángel Francisco Prieto Méndez, así como la presidenta de Sala Civil, magistrada Adda Lucelly Cámara Vallejos.

La actividad se realiza conjuntamente con el Poder Judicial y el Registro Civil, a fin de actualizar a los procuradores públicos para llevar a cabo, desde rectificaciones administrativas, hasta juicios que tienen por objeto modificar la esencia en el acta de estado civil, cambios que incluyen la corrección de nombre, apellidos y fechas.

El titular de la Defensoría Legal, Javier Alberto León Escalante, señaló que esos trámites, en la mayoría de los casos, son solicitados por gente que carece de recursos para pagar los servicios de un abogado particular, motivo por el cual acuden a la dirección perteneciente a la Consejería Jurídica para que solucionen su situación ya sea ante el Registro Civil o los Juzgados.

El curso-taller inició con la participación de la Lic. Sandra Villamil Alcalá con el tema "Rectificación de Actas Administrativas", seguida de la ponencia del Lic. Ismael Canto Can, con "Rectificación de Actas Judiciales".

Diagrama del Proyecto del Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio propuesto por la CONATrib

Ponencia magistrado Ricardo Ávila Heredia

Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio
para los Estados de la Federación

Etapas del procedimiento ordinario

Etapa de investigación



Etapa intermedia o de
preparación al juicio



Etapa de juicio oral



Etapa de impugnación



Etapa de ejecución de sentencia

Etapa de investigación

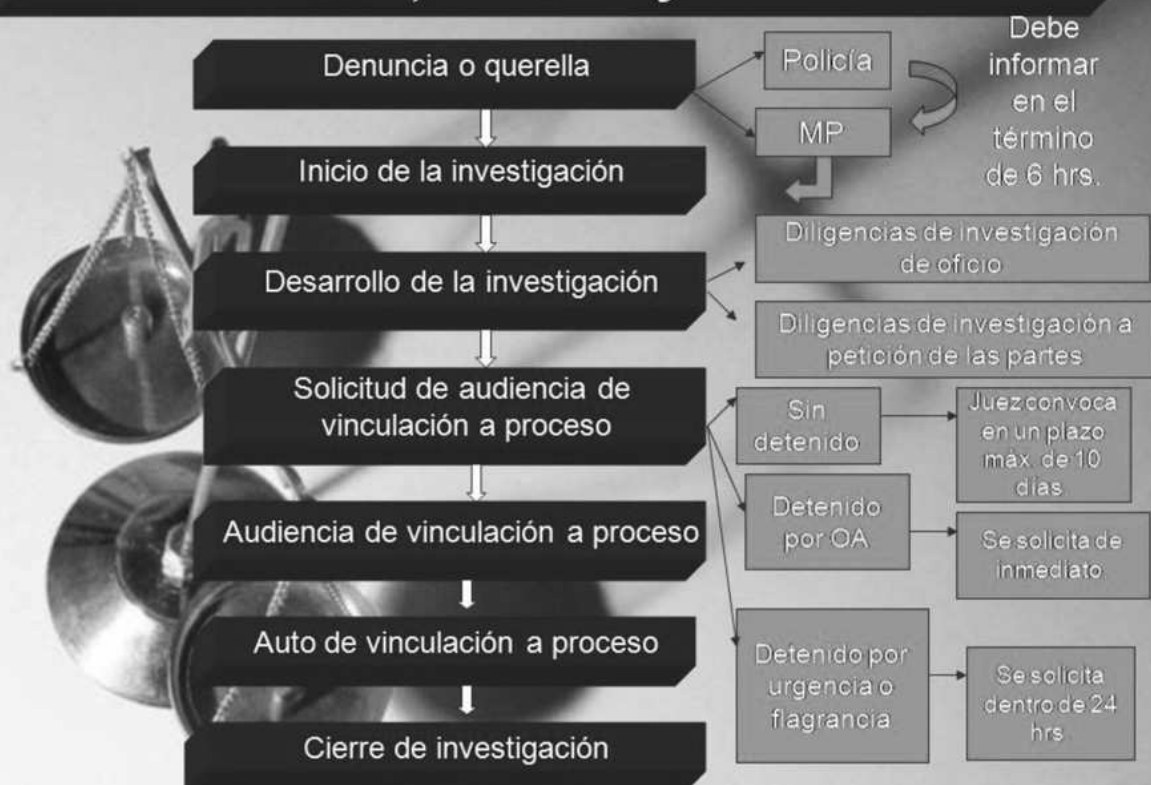
Esta etapa está a cargo del Ministerio Público con auxilio de la policía y demás cuerpos de seguridad pública que actuarán bajo la conducción y mando de MP, con control judicial del Juez de Garantías, con excepción de casos de delitos de acción privada que lo hará con orden expresa de jueces y tribunales.

Objeto:

Determinar si hay fundamento para abrir un juicio penal contra una persona mediante la recolección de elementos que permitan fundar

la acusación y la defensa del imputado.

Etapa de investigación



Etapas de investigación

Archivo temporal:
En tanto no formule la imputación el MP puede archivar temporalmente investigaciones en las que no existan datos para realizar actividades para esclarecer los hechos.

Abstención de investigar:
En tanto no se produzca la intervención del juez en el proceso, el fiscal puede abstenerse de investigar si los hechos no fueran constitutivos de delito o cuando haya datos que permitan establecer extinguida la responsabilidad penal del imputado.

No ejercicio de la acción:
En tanto no formule la imputación el MP y se actualice alguna causal de sobreseimiento.

Formas alternativas de terminación del proceso o solución de conflictos.

Solicitud de vinculación a proceso.

Procede recurso de impugnación y resuelve Juez de Control

Etapas de investigación

Juez de Control

Resuelve cualquier medio sobre derechos del imputado, respeto y protección de la víctima, controla facultades de MP y policía, atiende solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias, técnicas de investigación, prueba anticipada, formas anticipadas de terminación del proceso.

Etapas intermedia o de preparación al juicio

A cargo del Juez de Control

Objeto:

El ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, así como la depuración de hechos controvertidos y la determinación del daño causado por el delito que será materia del

juicio oral.

Etapas intermedia o de preparación al juicio

Formulación de la acusación.

Evaluación de:

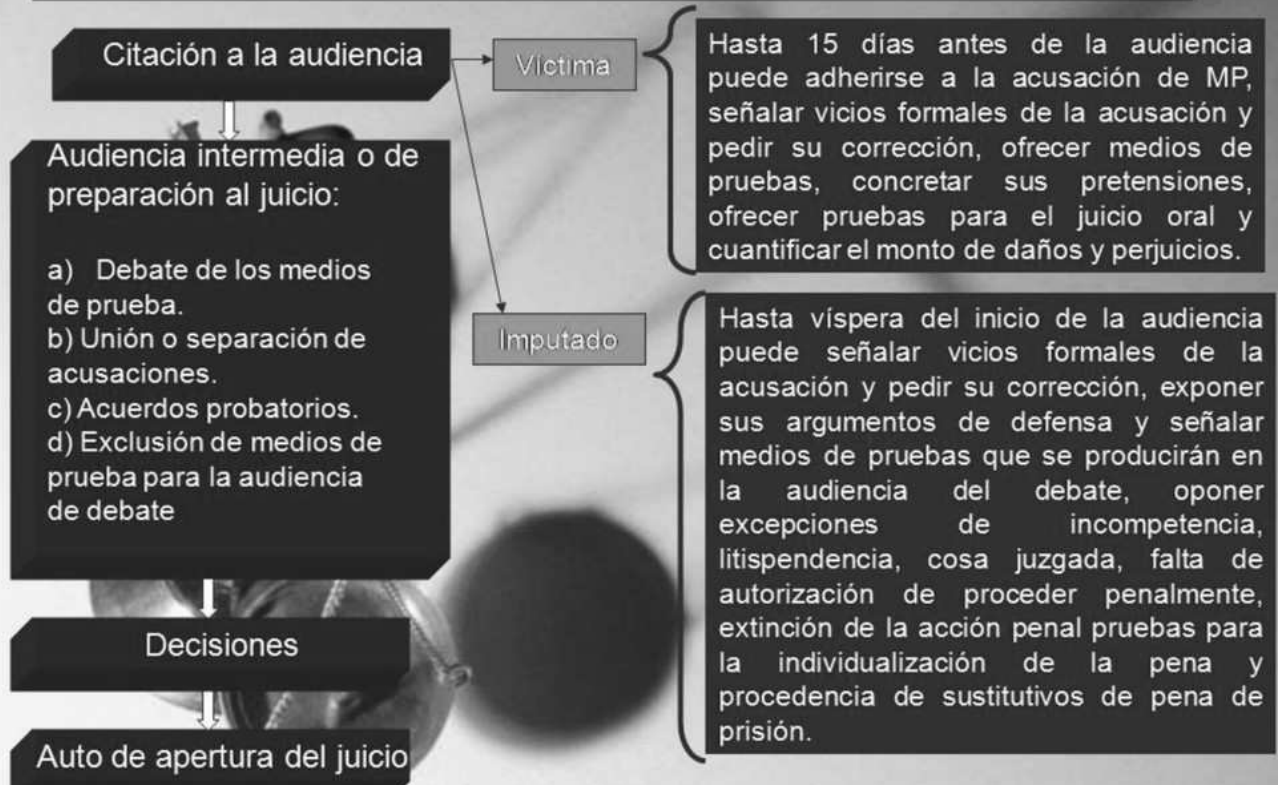
- a) Admisión de pruebas.
- b) Hechos que se tendrán por probados a través de acuerdos probatorios.
- c) Los medios de prueba que se excluirán del juicio.

Se pueden dar formas alternativas de terminación del proceso o solución de conflicto o discriminar la posibilidad de someter a juicio.

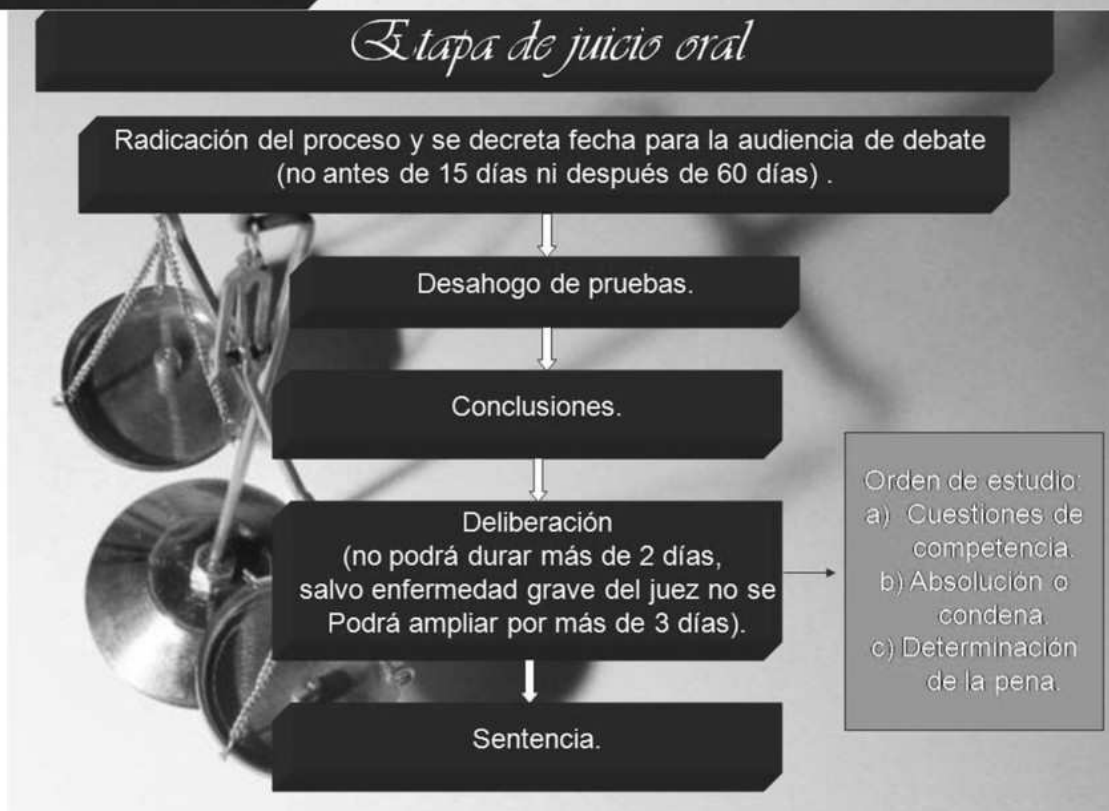
Auto de apertura a juicio:

Se define las posturas de acusación y defensa, de conformidad a las pruebas a desahogar, cargos y responsabilidad.

Etapas intermedia o de preparación al juicio



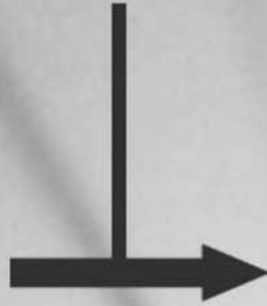
Etapas de juicio oral





Etapas de ejecución de sentencia

MP, acusador particular, el sentenciado o su defensor podrán plantear ante el juzgado de ejecución de penas, incidentes relativos a la ejecución sustitución, modificación o extinción de penas o de las medidas de seguridad y medidas disciplinarias impuestas.



El juez aún de oficio puede incorporar pruebas si fuere necesario.

Resolución (debe de dictarse dentro del término de 5 días).

Procede recurso de apelación,

Acercamiento de instituciones del gobierno de Yucatán a la mediación de Sonora

En esa visita oficial participaron, por el Tribunal Superior de Justicia, las magistradas Ligia Aurora Cortes Ortega, Adda Lucelly Cámara Vallejos y María del Carmen Martínez Flores.

También asistieron, por la Secretaría de Seguridad Pública, el abogado Renán Aldana Solís; el licenciado Raúl Pérez, Secretaría General de Gobierno, Dra. Margarita Betancourt Pérez, Servicios Coordinados de Salud, licenciado Daniel Lizama Trejo, Secretaría de Política Comunitaria y Social, Lic. Enna Pérez Parra, DIF, Lic. Verónica G. Moyano Acuña, Consejería Jurídica, y el subprocurador especializado en justicia para adolescentes, Lic. Santiago Altamirano Escalante.

Con personal del Instituto de Mediación de México acudieron al Centro de Readaptación Social (Cereso) de Hermosillo para conocer los avances en la mediación penitenciaria y entrevistarse con los

internos que fungen como mediadores, de los cuales ya surgieron cuatro generaciones. Allí, varios de ellos aportaron a los visitantes yucatecos su testimonio, su experiencia transformadora y restauradora de vida a través de técnicas pacificadoras.

La magistrada Cortés Ortega expresó sobre el particular: "Fuimos testigos de cómo a través de este método restaurador, de la coordinación del equipo del Instituto de Mediación, quienes han hecho un heroico esfuerzo por llevar este método a los centros penitenciarios, de los esfuerzos del gobierno de Sonora y de muchísimas personas que creyeron en la rehabilitación del ofensor, se ha logrado que efectivamente se lleve otro estilo de vida dentro del Cereso y su lema sea: 'Sí a la vida a pesar de todo'".

Luego recorrieron la Ciudad de los Niños, un centro social dirigido por el equipo del Dr. Jorge



Pesqueira Leal, en los cuales se practica la mediación familiar, dirigido especialmente a niños y adolescentes que por diversos motivos no tienen familia o sus padres están en centros penitenciarios y ahí se les educa a través de “mamá sustituta”, personal voluntario que atiende —cada una— a seis niños. En ese sitio se les proporcionan alimentos, habitación, recreación, estudios y se les educa en el bien vivir. Allí mismo, los funcionarios de Yucatán presenciaron una mediación familiar entre hermanitas que pelean mucho y viven en el seno de una familia sustituta.

En otra jornada, atestiguaron mediaciones en los juzgados civiles y familiares, además de que recorrieron el Centro de Justicia Alternativa, cuyo objetivo es la prestación gratuita de servicios de mediación y conciliación para la resolución pacífica de conflictos, reduciendo las tensiones y el

enfrentamiento entre las partes en las ramas familiar, civil, mercantil, y penal.

Los visitantes apreciaron que a través de la mediación y la conciliación todas las partes involucradas en el conflicto ganan, pues tienen oportunidad de encontrar soluciones satisfactorias a sus intereses y necesidades y si las partes llegan a un acuerdo se somete a la aprobación del juez y ello adquiere fuerza de cosa juzgada.

Finalmente, en la Universidad de Sonora conocieron las instalaciones de la Unidad de Mediación Familiar y Comunitaria, en donde sostuvieron amenas e ilustradoras charlas con mediadores universitarios: mediadores comunitarios o de barrio, mediadores municipales, y mediadores familiares.

Supremo Tribunal de Justicia
del Estado de Sonora

El que se indica

**CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
TEHUANTEPEC Y COMONFORT, TERCER PISO.
TEL. 2-13-84-17**

Hermosillo, Sonora a 05 de Febrero de 2009.

"2009: AÑO DE LA LECTURA"

C. _____
DOMICILIO: _____
HERMOSILLO, SONORA.-

El Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Sonora lo convoca a petición de _____, para que comparezca a esta Institución con identificación oficial el día _____ a las horas, con el fin de resolver el conflicto que tienen en común mediante alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias y así eviten en el futuro gastos de tiempo y dinero al acudir a Juzgados o Agencias del Ministerio Público.

**ATENTAMENTE
CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL**

**LIC. MARIA TERESA PUEBLA MENCHACA
ESPECIALISTA EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS**

EXP.

CONSTANCIA

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con quince minutos del día catorce de enero del año dos mil nueve, la suscrita Especialista en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Sonora, hace constar que a las _____ horas comparecieron a este Centro **los CC.** _____ **los cuales se identificaron:** _____
atendiendo la invitación de _____, sin haber llegado a un acuerdo entre ellos, por lo que se levanta la presente constancia para los efectos legales a que haya lugar, con lo que se da por terminada esta instancia.-

**LIC. MARIA TERESA PUEBLA MENCHACA
ESPECIALISTA EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE
SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

CONSTANCIA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con diez minutos del día cuatro de Febrero del año dos mil nueve, la suscrita Especialista en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Sonora, hace constar que a las diez horas, compareció a este centro el C. _____ el cual se identifica _____, atendiendo la invitación de fecha veintisiete de enero del año en curso, sin que asistiera _____ a quien se le invito a una audiencia conciliatoria con el primero, retirándose a las _____ horas, por lo que se levanta la presente constancia a solicitud del compareciente, para todos los efectos legales a que haya lugar.- conste.

**LIC. MARIA TERESA PUEBLA MENCHACA
ESPECIALISTA EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE
SOLUCION DE CONTROVERSIAS**



Por omisiones legislativas

El impuesto predial en Mérida, inconstitucional

Abog. Francisco José Parra Lara

De acuerdo a su naturaleza, el Impuesto Predial significa para los únicos facultados para su cobro en México, los municipios, el máximo ingreso que en materia tributaria recaudan de sus avecindados. No obstante lo anterior y de que, incluso, lo captado por tal contribución se traduzca en la práctica como la mayor fuente de dinero con la que cuentan los ayuntamientos, debe ceñirse estrictamente, como todo acto de autoridad, a lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina al respecto, extremo que, en el caso específico de nuestra ciudad de Mérida, considero que no se cumple por lo siguiente:

El Artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal decreta que los mexicanos estamos obligados a contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, del Distrito Federal, del Estado o de los Municipios en que residamos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; asimismo la fracción IV, incisos a y c, del Numeral 115 de nuestra Ley suprema señalan que los municipios percibirán el Impuesto Predial que las legislaturas locales establezcan a su favor sobre la

propiedad inmobiliaria y para lo cual se tomarán como base las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones correspondientes.

Ahora bien, para hacer factible la aprobación legislativa de mérito, el Ordinal Quinto Transitorio publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, robustecida con jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación aplicable al caso, ha fijado, a mi juicio, dos requisitos infranqueables: que antes del inicio fiscal de dos mil dos las legislaturas de los Estados, en coordinación con los municipios respectivos debieron de haber adaptado las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de aquélla.

¿Qué ha pasado en el caso de Mérida? Que la equiparación de los valores unitarios del suelo con los de mercado se hizo de forma extemporánea, es decir, hasta el día diecinueve de diciembre de dos mil siete en que fuera publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. A esos ocho años de atraso, no

“...Lo único cierto, cavilo, es que puede y debe considerarse inconstitucional el fundamento legal en que se apoyaron las adecuaciones de los valores unitarios a su supuesto valor de mercado, violación que repercute de manera directa en la Garantía de Legalidad Tributaria que asiste a los propietarios de bienes inmuebles radicados en nuestra ciudad capital.”

obstante los dos años que tuvo la legislatura yucateca para hacer la adecuación respectiva, debe sumársele en que, según se desprende de la propia página electrónica del Congreso local así como del escrito de Exposición de Motivos que sobre el caso ha ofrecido como prueba en los juicios constitucionales en que ha sido aquél demandado, se demuestra que nunca existió la coordinación invocada, entendida esta como la acción en conjunto con la autoridad municipal en la que se incluiría, entre otros actos, la realización de estudios de gabinete valuativos de bienes raíces para, en primera instancia, determinar cuál es el valor de mercado de los inmuebles sitios en esta urbe; en segunda, realizar la correcta adecuación de este con el unitario y, en tercera, discutir y aprobar a conciencia dicha equiparación. Señalo lo anterior basado en que, según los documentos aportados por el propio legislativo de esta entidad federativa, en los cuales también se observan errores notorios de forma como la falta de firmas de los diputados en ellos mencionados y la equivocación al señalar qué Artículos de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida fueron reformados con motivo de la supuesta adecuación de los valores unitarios del suelo, lo que en realidad consta es que, tal y como explica Sofia Verónica Ávalos Díaz, becaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la página seis de su obra intitulada “La inconstitucionalidad por omisión legislativa”, dicho Poder local desatendió el mandato de la Constitución de la República debido a que su actuación se redujo a aprobar de forma mecánica y/o automática la propuesta que en este sentido le remitió el municipio de Mérida sin siquiera definir ni mucho menos explicar qué debe entenderse como valor de mercado y cuál fue el

procedimiento mediante el cual se obtuvo, extremo que evidencia una ilícita discrecionalidad en su actuar.

Lo antes denunciado tal vez se pueda comprender si se atiende a que la rápida e inconstitucional aprobación de la propuesta municipal del incremento de la base gravable del Impuesto Predial, la cual fue unánime, tuvo lugar en la sesión legislativa celebrada el día quince de diciembre de dos mil siete, misma en donde también se convalidaron los nombramientos de los dos nuevos magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Yucatán y de la C. Ana Rosa Payán Cervera como consejera en materia de acceso a la información pública. ¿Arreglo político o simple coincidencia? El dato ahí queda.

Lo único cierto, cavilo, es que puede y debe considerarse inconstitucional el fundamento legal en que se apoyaron las adecuaciones de los valores unitarios a su supuesto valor de mercado, violación que repercute de manera directa en la Garantía de Legalidad Tributaria que asiste a los propietarios de bienes inmuebles radicados en nuestra ciudad capital. ¿Cómo combatirlo? Considero que lo más conveniente sería hacerlo pagando el Impuesto Predial relativo, siempre y cuando no se haya pagado el correspondiente al año fiscal dos mil ocho ni el que se ajuste a la anualidad en curso, ya que el medio idóneo para su reclamo, el juicio de Amparo Indirecto, otorga para ejercer este derecho un lapso de quince días hábiles contados desde que dicha gabela fue cubierta.

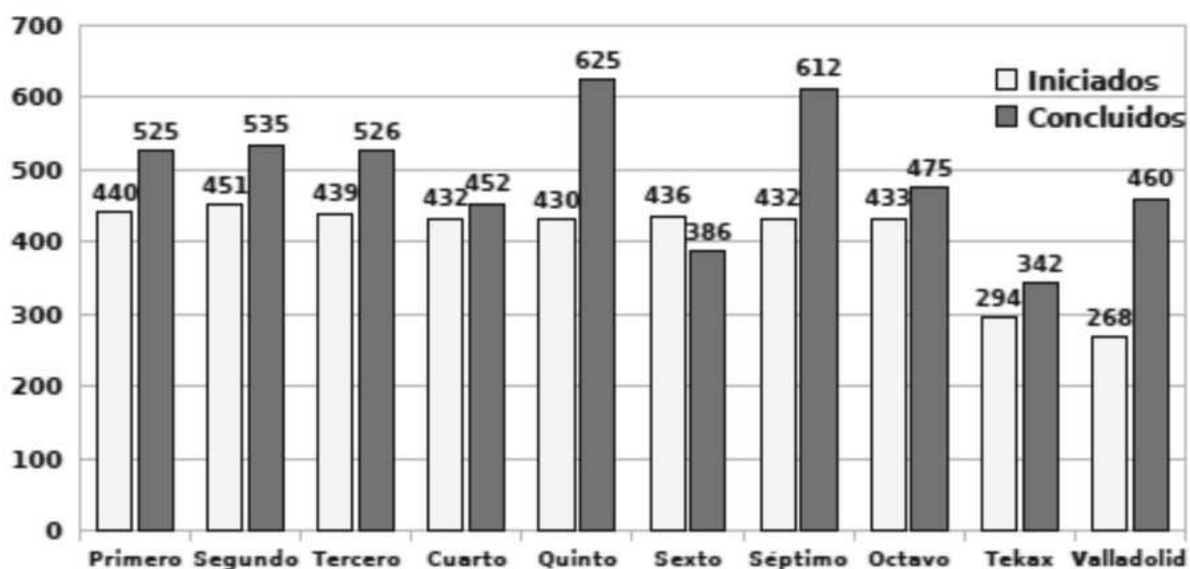
INFORME DE ACTIVIDADES 2008

ESTADÍSTICA JUDICIAL

PRIMERA INSTANCIA

JUZGADOS PENALES

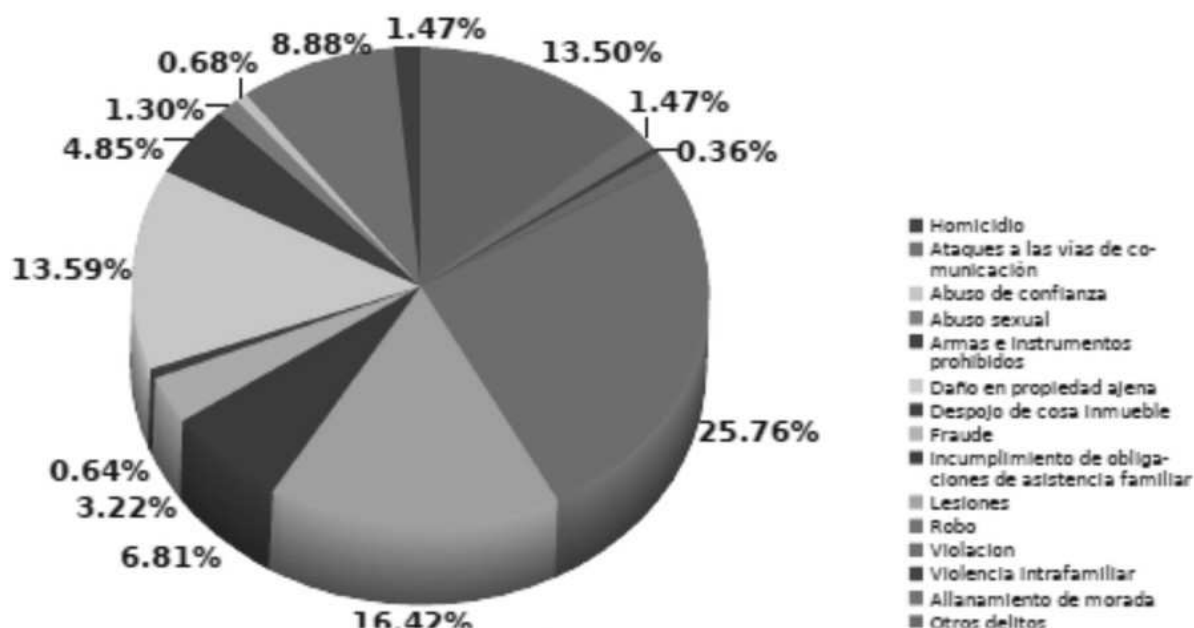
Juzgados	Iniciados	Concluidos
Primero	440	525
Segundo	451	535
Tercero	439	526
Cuarto	432	452
Quinto	430	625
Sexto	436	386
Séptimo	432	612
Octavo	433	475
Tekax	294	342
Valladolid	268	460
Total	4,055	4,938



INFORME DE ACTIVIDADES 2008

JUZGADOS PENALES - DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA

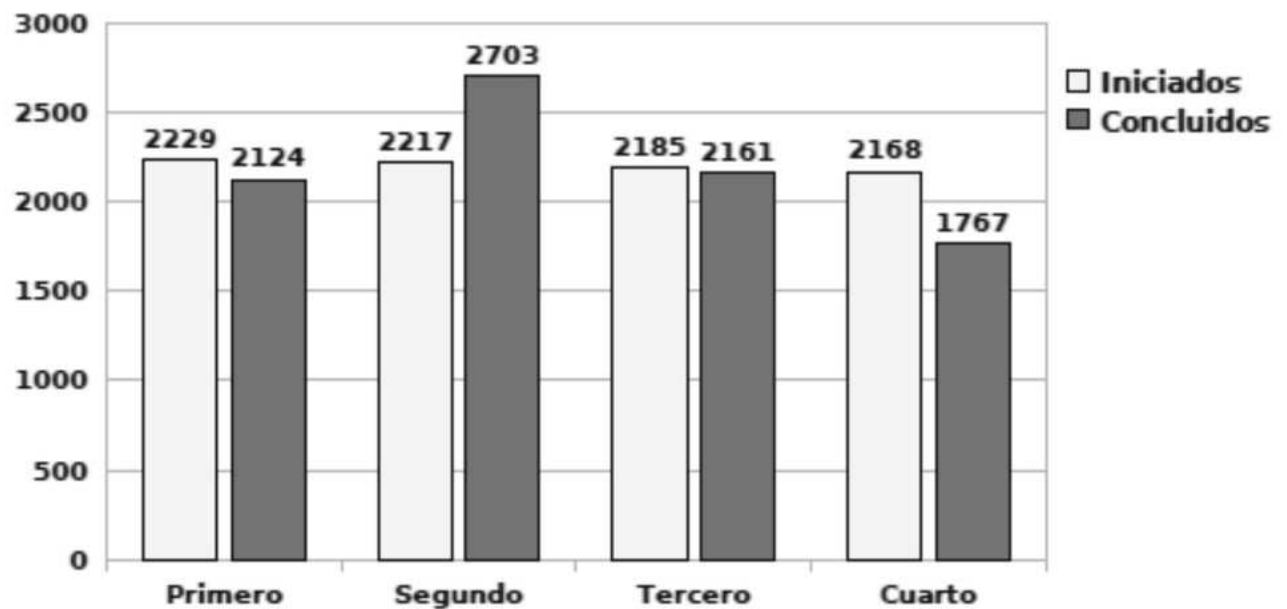
Delitos	Total
Homicidio	83
Ataques a las vías de comunicación	500
Abuso de confianza	38
Abuso sexual	73
Armas e instrumentos prohibidos	273
Daño en propiedad ajena	765
Despojo de cosa inmueble	36
Fraude	181
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	383
Lesiones	924
Robo	1,450
Violación	59
Violencia intrafamiliar	20
Allanamiento de morada	83
Otros delitos	760
Total	5,628



INFORME DE ACTIVIDADES 2008

JUZGADOS FAMILIARES

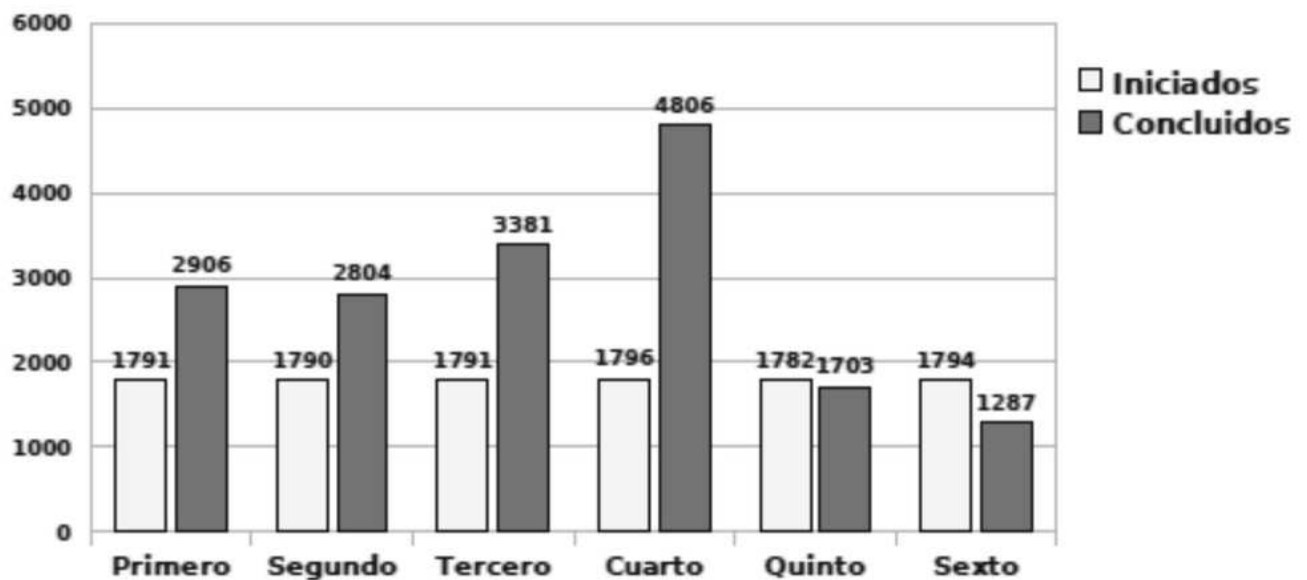
Juzgados	Iniciados	Concluidos
Primero	2,229	2,124
Segundo	2,217	2,703
Tercero	2,185	2,161
Cuarto	2,168	1,767
Total	8,799	8,755



INFORME DE ACTIVIDADES 2008

JUZGADOS CIVILES

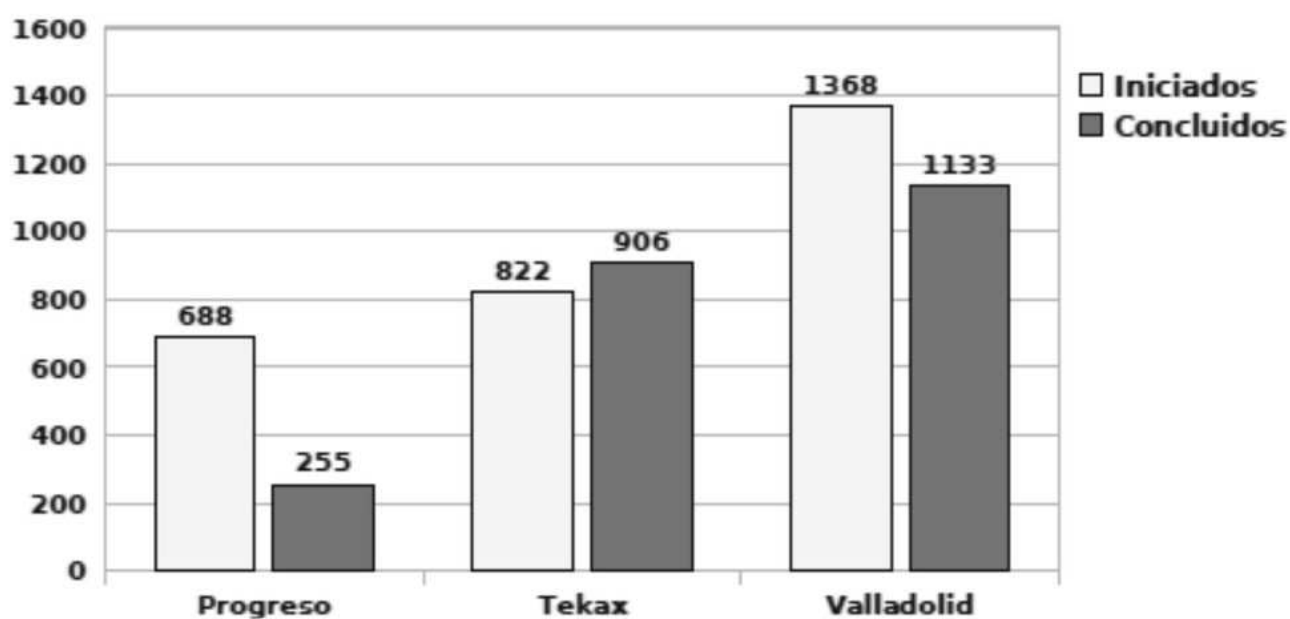
Juzgados	Iniciados	Concluidos
Primero	1,791	2,906
Segundo	1,790	2,804
Tercero	1,798	3,530
Cuarto	1,796	4,806
Quinto	1,782	1,703
Sexto	1,794	1,287
Total	10,751	17,036



INFORME DE ACTIVIDADES 2008

JUZGADOS MIXTOS DE LO CIVIL Y FAMILIAR

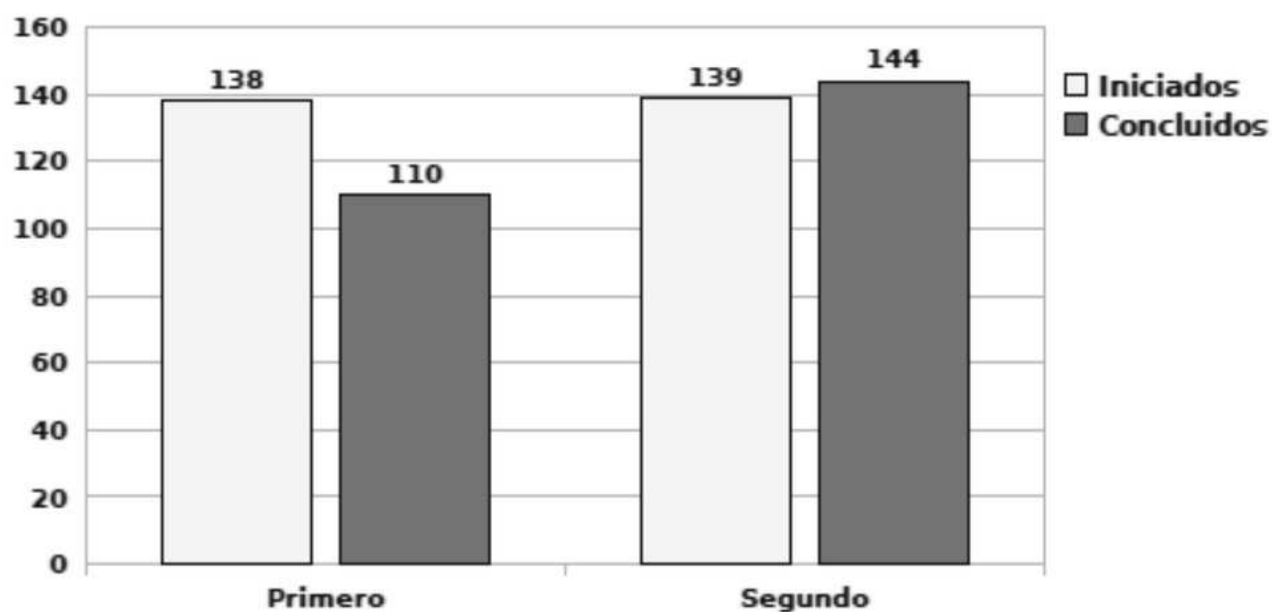
Juzgados	Iniciados	Concluidos
Progreso	688	255
Tekax	822	906
Valladolid	1,368	1,133
Total	2,878	2,294



INFORME DE ACTIVIDADES 2008

JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

Juzgados	Iniciados	Concluidos
Primero	138	110
Segundo	139	138
Total	277	248



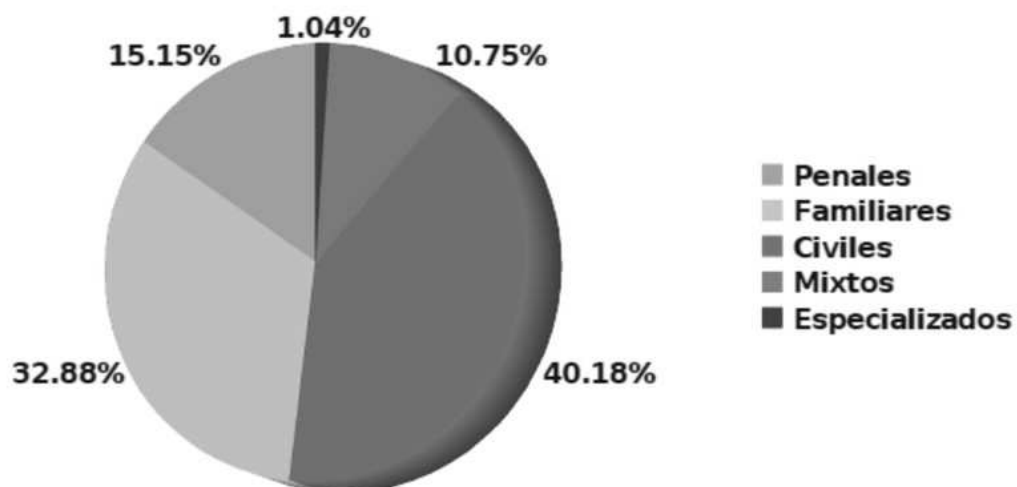
INFORME DE ACTIVIDADES 2008

CONCENTRADO

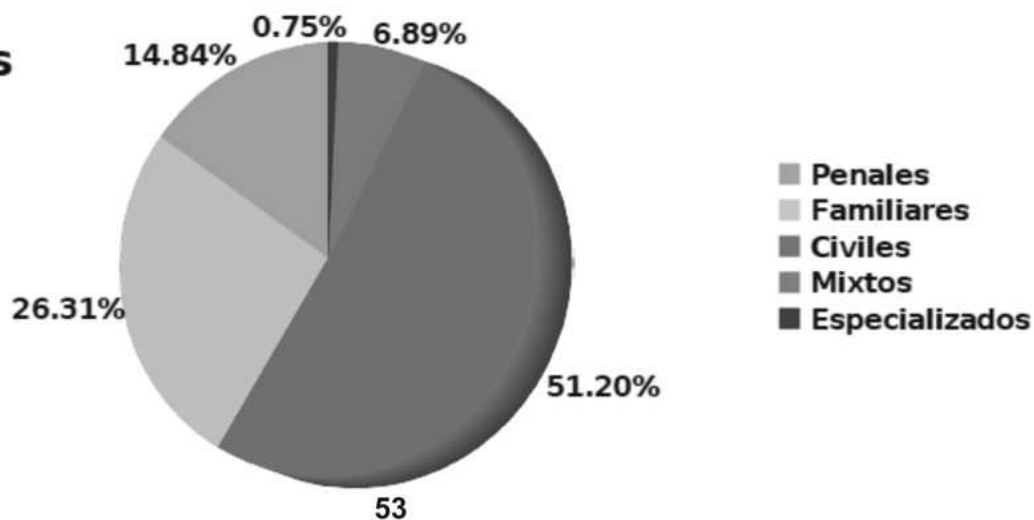
PRIMERA INSTANCIA

Juzgados	Iniciados	Concluidos
Penales	4,055	4,938
Familiares	8,799	8,755
Civiles	10,751	17,036
Mixtos	2,878	2,294
Especializados	277	248
Total	26,760	33,271

Iniciados



Concluidos

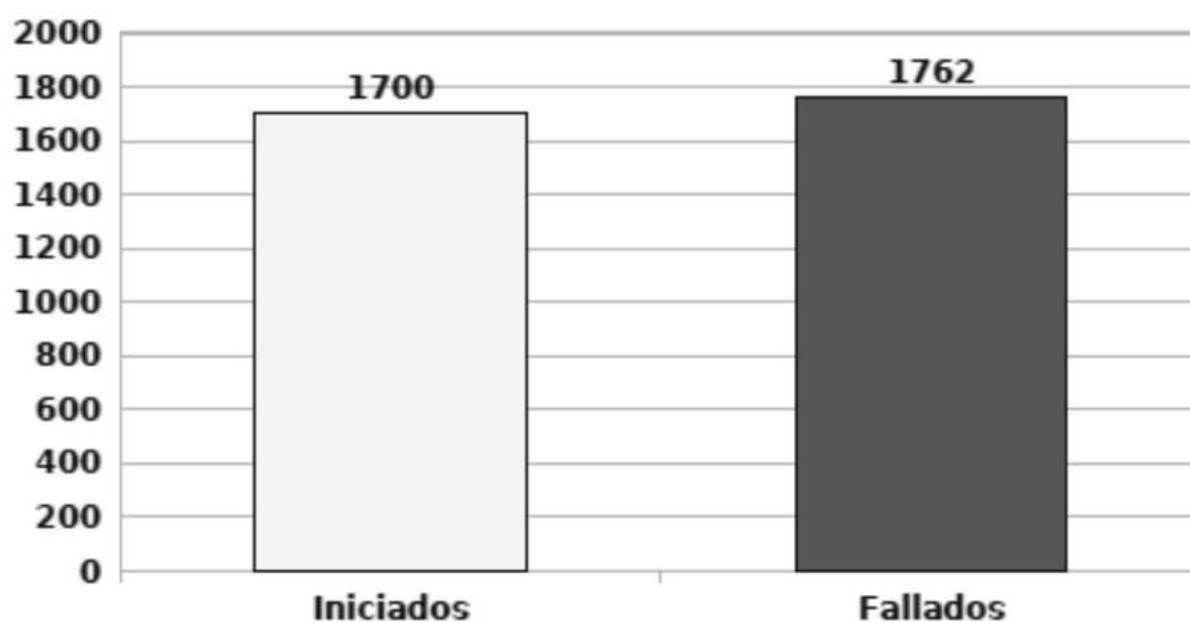


INFORME DE ACTIVIDADES 2008

SEGUNDA INSTANCIA

SALA PENAL

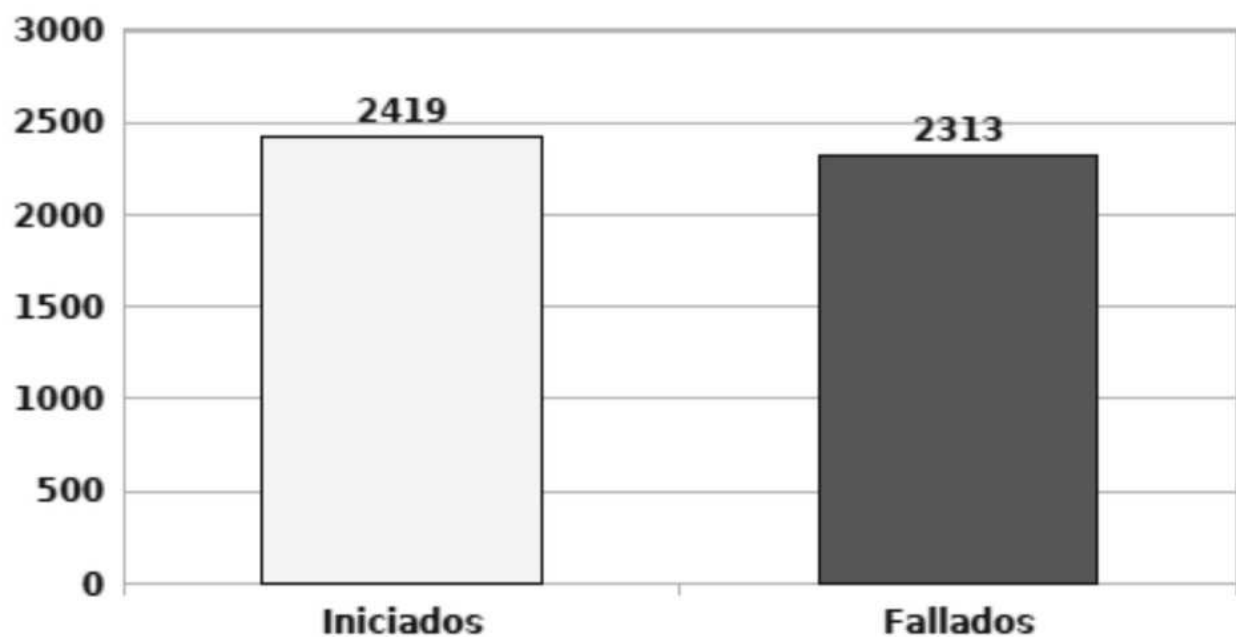
	Total
Iniciados	1,700
Fallados por Sentencias	1,560
Fallados por otro tipo de resolución	202
Total de fallados	1,762



INFORME DE ACTIVIDADES 2008

SALA CIVIL

	Total
Iniciados	2,419
Fallados por Sentencias	1,634
Fallados por otro tipo de resolución	679
Total de fallados	2,313



PODER JUDICIAL DEL ESTADO Sala y Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes



De izquierda a derecha, en primer plano, los profesionales del derecho Manuela Francisca Chiu Dorantes, titular del Juzgado Segundo; Luis Felipe Esperón Villanueva, Magistrado Primero; María del Carmen Martínez Flores, Magistrada Presidente de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes; Emilio Alberto Delgado Flores, Magistrado Segundo y María Danila Dzul Tec, titular del Juzgado Primero.

En segundo plano, en el mismo orden, Gustavo Enrique Ramírez Ramos, Miguel Ángel Kú Cobá, Silvia Carolina Estrada Gamboa, Leydi del Rosario Domínguez Rosado, Nancy Nayely Bastarrachea Tzab, Cintya de los Ángeles Castilla Balam, Luis Alfredo Solís Montero, Fátima Guadalupe Paredes Puch, Viridiana Acevedo Ceballos, Elena Amalín Montero Tejada, Araceli del Carmen Aké Puch y Adriana Margarita Pérez Cocom

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
Sala y Juzgados Especializados
en Justicia para Adolescentes

YUCATAN

